



MINISTERIO DE DEFENSA
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Sección de Contratación



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO
EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO
DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN
LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN**



ACUERDO MARCO DE SERVICIO PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN

Tramitación ordinaria

Tramitación urgente

NÚMERO DE EXPEDIENTE	2023/AR40U/00000020
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA (SIL) DE LA ARMADA
TRAMITADO POR LA SIGUIENTE LEY	<input type="checkbox"/> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP). <input checked="" type="checkbox"/> Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (en lo sucesivo, LCSPDS).
TIPO DE PRESTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Abierta <input type="checkbox"/> Cerrada
RECURSO ESPECIAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

Administración contratante	Administración General del Estado-Ministerio de Defensa
Órgano de Contratación	Director de Gestión Económica JAL MDE (GEDIGEC)
Dirección del Órgano de Contratación	Avda. Pío XII, 83, 28036, Madrid
Correo electrónico	Digec_contratacion@mde.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto del contrato	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA (SIL) DE LA ARMADA
CPV	72000000-5 SERVICIOS TI: CONSULTORÍA, DESARROLLO DE SOFTWARE, INTERNET Y APOYO
Lotes	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

C. PLAZO DE EJECUCIÓN



DESDE EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2023 O DESDE LA FORMALIZACIÓN SI FUERE POSTERIOR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (5.959.184,00 €).
--------------------------------	--

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato	ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (11.918.368,00 €).
-----------------------------	---

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación	<input type="checkbox"/> Un único criterio	<input checked="" type="checkbox"/> Pluralidad criterios
---------------------------	--	--



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER.....	1
2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	1
3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	1
4. REGULACIÓN ARMONIZADA.....	2
5. RECURSO ESPECIAL.....	2
6. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	2
7. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO.....	2
8. PROCEDIMIENTO Y ASPECTOS A NEGOCIAR.....	3
9. MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO Y DE SUS CONTRATOS BASADOS.....	3
10. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	3
11. SUBCONTRATACIÓN.....	3
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	4
13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	4
14. SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	5
15. CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	6
16. MODO DE OFERTAR.....	6
17. PAGO DEL PRECIO.....	7
18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	7
19. ASEGUARAMIENTO OFICIAL DE LA CALIDAD.....	7
20. PROGRAMA DE TRABAJO	7
21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL/DEFECTUOSO O DEMORA EN LA EJECUCIÓN.....	8
22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	8
CONFIDENCIALIDAD	9
23. PROTECCIÓN CONTRATOS MINISDEF.....	9
24. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	10
25. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL	10
26. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	11
27. PERFIL DEL CONTRATANTE.....	11
28. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	11
29. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	12



30.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE DERECHO PÚBLICO.....	13
31.	GARANTÍAS EXIGIBLES.....	16
32.	ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS.....	16
33.	NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	16
34.	FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	17
35.	TRAMITACIÓN CONTRATOS BASADOS (CCBB).....	17
36.	ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.....	18
37.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	18
38.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	18
39.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	19
40.	AUDITORÍAS	20
41.	RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	21
42.	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	22

ANEXO I.	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	1
1.	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	I.2
1.1	Objeto.....	I.2
1.2	Lotes I.2	
1.3	Regulación armonizada	I.3
1.4	Recurso Especial.....	I.3
1.5	Gastos de Publicidad (solo en caso de publicación de la licitación)	I.3
2.	PERFIL DEL CONTRATANTE.....	I.3
3.	ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	I.3
3.1	Organismo que ha sentido la necesidad	I.3
3.2	Órgano de Contratación.....	I.3
3.3	Órgano de Contratación de Contratos Basados.....	I.4
3.4	Responsable del contrato	I.4
3.5	Mesa de Contratación.....	I.4
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	I.4
5.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	I.5
6.	FINANCIACIÓN.....	I.6
7.	PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	I.6
7.1	Plazo de duración	I.6
7.2	Lugar de entrega	I.7
8.	PROCEDIMIENTO	I.7



9.	SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA Y TÉCNICO - PROFESIONAL.....	I.8
9.1	Solvencia económica financiera – técnica profesional.....	I.8
9.2	Habilitación empresarial.....	I.9
9.3	Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales.....	I.9
9.4	Normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental	I.10
10.	SEGURIDAD.....	I.10
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VARIANTES	I.11
11.1	Criterios de adjudicación	I.11
11.2	Ofertas anormalmente bajas.....	I.14
11.3	Desempate.....	I.14
11.4	Variantes.....	I.15
12.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS	I.15
13.	FASES EN LAS QUE SE ARTICULA EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE PROPOSICIONES	
	I.15	
14.	GARANTÍAS	I.15
14.1	Garantía provisional	I.15
14.2	Garantía definitiva	I.16
14.3	Garantía complementaria	I.16
15.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	I.17
16.	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	I.17
17.	CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN	I.17
18.	PENALIDADES	I.17
19.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	I.19
20.	PAGO DEL PRECIO.....	I.19
21.1	Forma de realizar el pago del precio	I.19
20.2	Facturación	I.19
20.3	Abonos a cuenta	I.20
21.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	I.20
22.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	I.20
22.1	Cesión del contrato	I.20
22.2	Subcontratación	I.20
23.	INFORMACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA.....	I.21
24.	PÓLIZAS DE SEGUROS.....	I.22
25.	RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	I.22



26.	PLAZO DE GARANTÍA.....	I.22
27.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	I.23
28.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	I.23
29.	PROGRAMA DE TRABAJOS	I.23
30.	OTRA INFORMACIÓN	I.23
ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN		1
ANEXO III. FORMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN		1
ANEXO IV. COMPROMISO DE UTE		1
ANEXO V. DECLARACIÓN DE LA PERTENENCIA / NO PERTENENCIA A UN GRUPO DE EMPRESAS		1
ANEXO VI. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS		1
ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.		1
ANEXO VIII. MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA		1
ANEXO IX. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS		1
ANEXO X. SUBCONTRATACIÓN		1
ANEXO XI. MODELO DE RATIFICACIÓN DE OFERTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA		1
ANEXO XII. MODELO DE AVAL		1
ANEXO XIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN		1
ANEXO XIV. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UN TRATAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA		1
ANEXO XV. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES		XV.1
ANEXO XVI. PRECIOS UNITARIOS		1
ANEXO XVII. DECLARACIÓN UBICACIÓN SERVIDORES PROTECCIÓN DE DATOS		1
ANEXO XVIII. ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DEL MINISTERIO DE DEFENSA		2
ANEXO XIX. FORMULARIOS NP1-NP2		XIX.2



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER.

El objeto del Acuerdo Marco (en adelante AM), según lo descrito en el **apartado 1 del Anexo I** CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (en adelante del Anexo "I"). En función de lo determinado en dicho apartado, el Servicio podrá ser:

- Abierto: no se establece una cantidad fija objeto de Servicio. Esta dependerá del precio unitario ofertado por el contratista. De tal modo, el expediente será adjudicado por la totalidad del presupuesto y la Armada podrá consumir unidades hasta agotar el crédito dispuesto.
- Cerrado: se establece una cantidad fija objeto de Servicio, la cual vendrá expresamente determinada en el citado apartado.

En lo que respecta a la necesidad administrativa a satisfacer, se atenderá a lo establecido en los artículos 28 de la LCSP, 2 de la LCSPDS y 67.2.b) del RGLCAP.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El valor estimado del AM, calculado de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP y 6 de la LCSPDS, así como el presupuesto de licitación, serán los detallados expresamente en el **apartado 4 del Anexo I**.

Dichos importes constituyen una estimación de gasto en virtud de los Contratos Basados (en adelante CCBB) que se celebren en el presente AM, tanto en relación con el importe total como para cada una de las anualidades. El gasto real quedará limitado al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y los Servicios requeridos por la Administración, y prestados por aquel.

Contratos Basados

El valor estimado de los CCBB será el que figure en sus respectivos expedientes.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El presente AM no requiere la retención y ejecución de créditos presupuestarios por lo que no se incorporan al expediente los certificados de retención de créditos y de no superación de los límites establecidos por el art. 47 de la Ley 47/2003.

Se desglosan, en el **apartado 6 del Anexo I**, las aplicaciones presupuestarias autorizadas para financiar los correspondientes CCBB que se formalicen.

En el supuesto de CCBB con anualidad en ejercicios posteriores, la adjudicación y formalización de los mismos queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



4. REGULACIÓN ARMONIZADA.

De conformidad con lo estipulado en el art. 19 y siguientes de la LCSP y 5 de la LCSPDS, el **apartado 1.3 del Anexo I** establece si el presente expediente ESTÁ SUJETO a REGULACION ARMONIZADA, a los efectos de su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

5. RECURSO ESPECIAL.

De conformidad con lo estipulado en el art. 44 de la LCSP y 59 de la LCSPDS, **apartado 1.4 del Anexo I** establece si procede o no interponer recurso especial en materia de contratación en la forma y plazos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

6. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Será la establecida en el **apartado 7.1 del Anexo I**.

La duración de los CCBB podrá superar el plazo total de vigencia del presente AM, siempre y cuando hayan sido formalizados antes de la finalización del plazo de dicho plazo de vigencia.

7. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el descrito en el **apartado 3.3 del Anexo I**, tendrá las competencias que se establecen en el citado artículo, en especial las referidas al cumplimiento y ejecución del AM y los CCBB del mismo.

En el caso de que así se señale en el **apartado 3.4. del Anexo I** se podrá crear una Comisión de Seguimiento.

La composición de la Comisión de Seguimiento será la siguiente:

- Presidencia: el Jefe de la Sección proponente del expediente, o persona que lo sustituya.
- Vocales:
 - Un representante designado por cada uno de los OOCC que participen en el AM.
 - Un representante de la DIGEC.
- Secretario: un funcionario de la de la Sección proponente del expediente.

Esta Comisión será la encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo de lo estipulado en el presente pliego, así como en el pliego prescripciones técnicas. Además, la Comisión propondrá al responsable del AM las líneas de acción más adecuadas para la correcta ejecución del AM y los CCBB.

Las sesiones de esta Comisión se convocarán por el presidente, al menos, una vez al año durante la vigencia del acuerdo marco.

Esta Comisión, con los informes recabados de los responsables de los contratos basados y la información aportada por las empresas, elaborará una memoria anual del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente acuerdo marco, así como del grado de desarrollo de su ámbito. Dicho informe, se elevará para conocimiento al DIGEC



8. PROCEDIMIENTO Y ASPECTOS A NEGOCiar.

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo Marco de Servicios, con arreglo a lo establecido en los artículos 168 y siguientes de la LCSP y 38 de la LCSPDS, será el descrito en el **apartado 8 del Anexo I**.

Los criterios de adjudicación, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación del AM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y ss. de la LCSP, serán los establecidos en el **apartado 11 del Anexo I**.

En ausencia de criterios de adjudicación específicos de desempate, serán de aplicación los dispuestos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

9. MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO Y DE SUS CONTRATOS BASADOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 222 de la LCSP, el AM y sus CCBB, y conforme con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Serán las descritas expresamente en el **apartado 19 del Anexo I**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.1 de la LCSP, en los CCBB no se podrán introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el presente AM.

Las modificaciones surgidas en la ejecución del AM y sus CCBB se tramitarán mediante expediente contradictorio, que contendrá las actuaciones que establecen los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

10. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Según lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, no procede la cesión del contrato a un tercero, al ser las características técnicas o personales del “cedente” la razón determinante de la adjudicación del contrato, **apartado 22.1 del Anexo I**

11. SUBCONTRATACIÓN.

El **apartado 22.2 del Anexo I** determina la admisibilidad y aspectos específicos de la subcontratación. De admitirse, esta habrá de efectuarse conforme a las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 215 de la LCSP y 61 de la LCSPDS, admitiendo subcontratación hasta el porcentaje máximo del importe de adjudicación de los CCBB en el AM, definido en el anterior apartado. En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 215.2 b) el adjudicatario debe comunicar anticipadamente y por escrito a cada órgano de contratación de un contrato basado la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En ningún caso podrá concertarse con el contratista la ejecución parcial del AM con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

La imposición de penalidad al contratista por incumplimiento del apartado 2 del citado artículo, se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 215 de la LCSP, siendo de aplicación al presente AM y sus contratos basados, la especificada en el apartado antes mencionado.



Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato. El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del AM y sus CCBB.

El órgano de contratación se reserva la facultad de rechazar a los subcontratistas seleccionados por el candidato en la etapa del procedimiento de adjudicación del AM o por el adjudicatario durante la ejecución de los CCBB. En todo caso, tal rechazo sólo podrá basarse en el incumplimiento por el subcontratista de las condiciones de aptitud o de solvencia establecidas para la selección de los candidatos para el AM.

El acuerdo rechazando a un subcontratista, se notificará por escrito al candidato o al adjudicatario, en su caso, con una justificación indicativa de los motivos por los que se considera que el o los subcontratistas no cumplen los criterios de selección indicados.

En los contratos de carácter secreto o reservado, o en aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del órgano de contratación.

Conforme establece la disposición adicional decimoctava de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del IRPF, cuando en aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP el adjudicatario concierte con terceros la realización parcial del contrato, la Administración contratante queda obligada a suministrar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la siguiente información:

Identificación del subcontratista

Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

Importe de las prestaciones subcontratadas.

La citada información deberá suministrarse en el plazo de cinco días, computados desde aquel en que tenga lugar la comunicación del contratista a la administración, establecida en el apartado 2.b) del referido artículo 215 de la LCSP.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con el art. 74 de la LCSP y 14 de la LCSPDS, los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 87 y 89 de la LCSP serán los descritos en el **apartado 9.1 del Anexo I**. En todo caso, la documentación presentada deberá realizarse conforme al registro según los artículos 16.5 y 27 de la Ley 39/2015.



13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, tendrá la consideración de adscripción de medios lo recogido en el **apartado 9.3 del Anexo I**

14. SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Según lo dispuesto en el art. 21 de la LCSPDS, será de aplicación lo dispuesto en el **apartado 10 del Anexo I**. En el referido apartado se establecerá si el presente AM y sus CCBB está o no considerado como clasificado, y de estarlo, el grado de clasificación que le corresponde.

Para poder participar en cualquier AM clasificado, el contratista deberá atenerse al marco normativo establecido en las Normas de la Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada:

- **Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM) y Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSES)**

Las empresas que se presenten a una licitación en la que se maneje información clasificada, tanto si actúan a título individual como si forman parte de Uniones de Empresas (UTE), deberán estar en posesión de la Habilitación de Seguridad de Empresa, concedida por la Autoridad Nacional de Seguridad Española, o en su caso, por la Autoridad Nacional de Seguridad Delegada Española (ANS-D). El grado exigido será igual o superior al reflejado en el **apartado 10 del Anexo I**. De igual modo, según lo reflejado en dicho apartado se determina si se debe estar en posesión de la Habilitación de Seguridad de Establecimiento, en el caso de manejar información clasificada en sus propias instalaciones. Para el manejo de información clasificada NACIONAL / OTAN / UE / ESA, la empresa licitante deberá disponer de un Órgano de Control constituido, respectivamente, como SERVICIO Local de Protección (SLP) / Punto de Control OTAN / Punto de Control UE / Punto de Control ESA. En el caso de licitadores no nacionales que dispongan de habilitaciones de seguridad expedidas por otros Estados, las mismas deberán ser reconocidas por la Autoridad Delegada para la Seguridad de la Información Clasificada, designada por Orden PRE/2130/2009, de 31 de julio, al amparo de la normativa internacional vigente.

Habilitación Personal de Seguridad (HPS)

La documentación que se encuentre clasificada deberá ser recogida por una persona de la empresa que disponga de Habilitación Personal de Seguridad vigente y con los grados especificados en el **apartado 10 del Anexo I** (NACIONAL) y (OTAN) o superior. La persona que retire la documentación clasificada se hará responsable de la protección de la información que se le proporciona mediante la firma del correspondiente recibo según el modelo del Anexo V de la Norma de Seguridad de la Información (NS/04) de la ANS-D.

El órgano de contratación solicitará a la ANS-D para la Seguridad y Protección de la Información Clasificada el grado y vigencia de la Habilitación de Seguridad de Empresa, Habilitación de Seguridad de Establecimiento de los licitadores, así como el grado y vigencia de la Habilitación Personal de Seguridad de la persona, o que certifique la validez de las habilitaciones de seguridad expedidas por otros Estados a empresas o personas. En el caso que la empresa o UTE esté en trámite de obtener las correspondientes Habilitación de Seguridad de Empresa y Habilitación de Seguridad de Establecimiento, el personal del contratista que necesite tener acceso a la información clasificada del contrato, únicamente para consulta y sin que pueda ser ésta retirada de las dependencias del MINISDEF, deberá estar en posesión de la "Habilitación Personal de Seguridad" de grado igual o superior al de dicha información. Para ello, el licitador solicitará a la Junta de Contratación la correspondiente Autorización de Acceso, según Anexo V Norma NS/06 de la ANS-D, para el personal citado. Sin perjuicio de lo anterior, para el desarrollo de la parte de la prestación que



así lo requiera, el personal asignado a la ejecución del objeto del contrato, en todo caso, deberá estar en posesión, de la HPS en el grado especificado en el **apartado 10 del Anexo I**

Sobre la firma del contrato

En el acto de firma del contrato, el adjudicatario deberá suscribir el formulario “Comunicación de Contrato Clasificado”, según Anexo IV de la Norma NS/06 de la ANS-D, por el que el órgano de contratación le comunica el grado de clasificación global del contrato, la guía de clasificación con el detalle de las partes clasificadas y no clasificadas del mismo, a fin de que pueda aplicar las medidas de protección correspondientes.

- **Devolución de información clasificada**

La devolución al MINISDEF de la información clasificada deberá realizarse de acuerdo con las Normas de la ANS-D. El contratista deberá asegurarse de que al término de la actividad, o del contrato, o del proceso de licitación o negociación en que no haya sido adjudicatario, sea devuelta al Órgano de Control correspondiente toda la Información Clasificada que se encuentre en su poder. La vulneración de cualquiera de las responsabilidades por parte del contratista podrá suponer la cancelación, temporal o definitiva, de la HSEM, de la HSES por parte de la ANS-D, al margen de otras responsabilidades que se puedan derivar. La Información Clasificada que se maneje o genere en el cumplimiento de este contrato será empleada única y exclusivamente para el propósito para el que fue generada o proporcionada y no será cedida a terceros sin el consentimiento previo del originador de la misma. Las obligaciones del Contratista relativas a la protección de la Información Clasificada continuarán estando vigentes después de la finalización del contrato.

- **Vigencia de las Habilitaciones de Seguridad**

El adjudicatario se compromete al mantenimiento de la vigencia de la Habilitación de Seguridad de Empresa y de la Habilitación de Seguridad de Establecimiento, así como de las Habilitaciones Personales de Seguridad del personal que participen en el mismo durante la ejecución del contrato. Si la Habilitación de Seguridad de Empresa o la Habilitación de Seguridad de Establecimiento fueran cancelados o suspendidos por la Autoridad Nacional de Seguridad por alguno de los motivos expresados en el ap. 6.8.1 o 6.8.2 de la Norma NS/06 de la ANS-D, dicho acto conllevará la resolución del contrato.

- **Posibilidad de elevación de grado**

Si durante la ejecución del contrato se produjese la necesidad de proporcionar al adjudicatario información clasificada de grado superior al de las Habilitaciones de Seguridad concedidas, aquél se compromete a solicitar la elevación de grado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el ap. 6.5.2 de la Norma NS/06 de la ANS-D, y a aportar los medios necesarios para la concesión de dicha elevación.

- **Subcontratación**

A las empresas adjudicatarias les será de aplicación, en su caso, lo establecido en el punto 6.9.3 de la Norma NS/06 de la ANS-D, así como lo establecido en la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad. El Contratista incluirá en todos los subcontratos Basados de éste, que impliquen el manejo de Información Clasificada, las cláusulas de seguridad de la Información Clasificada que se especifican en este apartado.

15. CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

De acuerdo con los art. 93 y 94 de la LCSP serán exigibles las normas de garantía de calidad y gestión medioambiental recogidas en el **apartado 9.4 del Anexo I**.

16. MODO DE OFERTAR.

El licitador, a la hora de presentar su oferta, atenderá al modelo del **Anexo VIII** de este pliego.



17. PAGO DEL PRECIO.

Se estará a lo especificado en el **apartado 20 del Anexo I**

En todo caso, los Servicios que se realicen, y justifiquen debidamente, antes del día 15 de diciembre, serán imputados al ejercicio actual. Para aquellos que tengan lugar entre el 15 y 31 de diciembre, el Servicio será imputado al ejercicio siguiente.

En todo caso, las facturas deberán tener fecha posterior al periodo que se pretenda facturar y los trabajos que se realicen en el mes de diciembre deberán imputarse al ejercicio siguiente.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, en todas las facturas por importe superior a 5.000,00 € deberá constar, además de los requisitos establecidos en la legislación arriba reseñada, la siguiente información:

- Oficina Contable: Subdirección General de Contabilidad/ Ministerio de Defensa (código DIR3 E02926602).
- Unidad Tramitadora: UGECEDAT, (Código DIR3: EA0002989).
- Órgano Gestor: EA0002989 (UGECEDAT).

Las facturas de importe igual o inferior a 5.000,00 podrán ser entregadas en el Control Económico y de Material de la Dirección que promueve el expediente. En todo caso, a través del siguiente enlace de la página 060.es (Punto de acceso a la Administración Española) se puede obtener la relación de Registros Administrativos Públicos Oficiales de la AGE:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo para el pago de los Servicios será de 60 días naturales, a contar desde la fecha en que sea conformada la factura través de medios electrónicos por la Unidad de Gestión y Coordinación Económica de la Dirección de Gestión Económica (en adelante DIGEC) de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, momento en que se considerará garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y su recepción.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 202 de la LCSP y 20 de la LCSPDS, las condiciones de especial ejecución serán las especificadas en el **apartado 15 del Anexo I**.

19. ASEGURAMIENTO OFICIAL DE LA CALIDAD.

En virtud de lo dispuesto en los puntos primero y segundo de la Resolución 320/15555/2011, de 29 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, el **apartado 16 del Anexo I** determina si el presente expediente queda sujeto a inspección oficial de aseguramiento de la calidad, así como la publicación de calidad aplicable al presente contrato.

A estos efectos, el contratista deberá dar cuenta por escrito al órgano de contratación de la fecha de realización de la prestación objeto del contrato, con la antelación descrita en el anterior apartado.

20. PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando se establezca en el **apartado 29 del Anexo I** y siempre en los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios que sean de trato sucesivo, el contratista estará obligado, en el plazo máximo de treinta días, contados



desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del Órgano de Contratación correspondiente.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL/DEFECTUOSO O DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

En defecto de penalidades expresamente recogidas en el apartado 18 del Anexo I, y para todo lo no descrito en dicho apartado, se estará sujeto a lo siguiente:

Incumplimiento parcial y/o defectuoso. Para la imposición de penalidades por incumplimiento parcial y/o defectuoso se estará a lo establecido en los artículos 192 de la LCSP y 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación.

Incumplimiento por demora en la ejecución. Para la imposición de penalidades por demora en la ejecución se estará a lo establecido en los artículos 193 de la LCSP y 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La cláusula abajo descrita procederá o no según lo dispuesto en el apartado 28 del Anexo I.

El contratista tendrá, en todo caso, la obligación de respetar en su integridad la normativa vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, realizando el tratamiento de los datos en consonancia con lo establecido en las Directrices desarrolladas por la Agencia Española de Protección de Datos.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable de tratamiento, según se indica en el apartado 28 del Anexo I, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los Servicios asociados a los mismos, conforme al Anexo XIV, estando obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los SERVICIOS asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

La finalidad para la cual se cederán los datos en los casos en que se produzca el tratamiento de datos personales, se indica en el apartado 28 del Anexo I.

En el supuesto de que, según el apartado 28 del Anexo I, la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego conlleve la necesidad de acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el licitador que resulte adjudicatario tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento de dichos



datos, habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros solo podrá realizarse cuando haya sido especificado en el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones determinadas en las cláusulas de confidencialidad preceptivas. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que este hubiese designado.

Si para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos de carácter personal, tras la firma del contrato, el Órgano de Contratación y el adjudicatario procederán a la firma del Anexo XIII que revestirá carácter contractual.

En el caso de que el contrato adjudicado no implique el tratamiento de datos de carácter personal, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal a cargo del contratista. En caso de tener acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encomendadas tanto el personal a su cargo, como el contratista, están obligados a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

- El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada la prestación. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

CONFIDENCIALIDAD

Cuando, conforme al artículo 133 LCSP, los licitadores deseen designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, deberán hacerlo constar en el propio documento de forma sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma que claramente lo refleje. A falta de esta indicación, el Órgano de Contratación no estará obligado a recabar el parecer del licitador antes de divulgar tales documentos.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

23. PROTECCIÓN CONTRATOS MINISDEF.

Esta cláusula procederá o no según lo dispuesto en caso de que en dicho apartado. En caso de especificarse algún grado de protección, se estará a lo dispuesto en el apartado 10 del Anexo I

En el contrato será de aplicación la Política de Protección en contratos establecida por el Ministerio de Defensa, con su correspondiente marco normativo: La Orden Ministerial número 81/2001, de 20 de abril (BOD número 84, de 30/04/01), por la que se aprueban las Normas de Protección de Contratos del Ministerio de Defensa, por las cuales el contratista asume la obligación de proteger los bienes o SERVICIOS objeto del contrato, que el Ministerio de Defensa haya declarado como Objetivos en su correspondiente grado de protección.

Las medidas de protección serán aplicadas tanto en las sedes del contratista donde se ubiquen los bienes contractuales objeto del contrato en su fase de desarrollo, fabricación o almacenaje, como en el transporte de los mismos, desde la adjudicación del contrato hasta su recepción y entrega de conformidad.



En el apartado mencionado se reflejará si el contratista debe firmar los formularios NP-1 (Compromiso de seguridad), NP-2 (Grado de Protección, a entregar a todos los licitadores).

El contenido de esta norma de seguridad es de aplicación igualmente a todo subcontratista. A tal efecto el contratista principal comunicará al aspirante a subcontratista el grado de protección que pudiera afectar al objeto del subcontrato, y dicho contratista firmará, previamente a la contratación con el contratista principal, el correspondiente Compromiso de Seguridad (NP-1) para el establecimiento de las medidas físicas y organizativas necesarias.

El cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relativas a seguridad descritas en la presente cláusula, no será tenido en cuenta por parte del Órgano de Contratación, como un motivo justificable de cara al cumplimiento del plazo de ejecución estipulado para el presente contrato, ni supondrá coste adicional alguno para la Administración.

24. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Recepción

Se estará a lo dispuesto en el apartado 25 del Anexo I

De conformidad con el artículo 311.3 de la LCSP, el Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción de la prestación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.2 de la LCSP y los artículos 203 y 204 del RGLCAP.

Plazo Garantía

De acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP, se establece como plazo general de garantía del servicio prestado desde su recepción de conformidad, lo que se establezca en el apartado 26 del Anexo I.

Para los elementos afectados por la subsanación de deficiencias en plazo de garantía, se establecerá un nuevo plazo de garantía igual al inicial.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en dicha Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista

25. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

La documentación que se incorporará al expediente, en virtud del art. 67.2.n) del RGLCAP, y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y sus anexos.
- La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).



- El documento administrativo de formalización del Acuerdo marco.

26. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación del presente contrato, según lo establecido en el **apartado 3.2. del Anexo I** es el Director de Gestión Económica de la Jefatura del Apoyo Logístico (S2815004C) ; Avenida Pío XII, 83, 28036 Madrid), en uso de las facultades desconcentradas por el artículo 2, apartado C. del R.D. 1011/2013 (BOE 311), y en virtud de las facultades delegadas por el art. 4.3 de la Orden de Defensa 1653/2015 de 21 de julio (BOE 187), por la que se modifica la Orden 244/2014, de 10 de febrero (BOE 46), de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

La Mesa de Contratación que asistirá, en su caso, al Órgano de Contratación, es la mesa de contratación permanente de la Unidad de Contratación de la Dirección de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico, constituida por Resolución 650/38057/2014, de 3 de junio, de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada. Esta se reunirá el día señalado en el anuncio de licitación, para el examen de la documentación acreditativa de los licitadores. Así mismo el acto público se realizará el día y hora fijados en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Contratación del Estado.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Jefe de Unidad de Gestión y Coordinación Económica de la Dirección de Gestión Económica de la JAL de la Armada.

Los órganos de contratación competentes para la celebración de CCBB, tras la autorización del Responsable del AM, serán los señalados en el **apartado 3.3. del Anexo I**.

27. PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceder al Perfil de contratante del Órgano de Contratación es la Plataforma de Contratación del Estado, en la dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

El Órgano de contratación, y principalmente el órgano que promueve la contratación y/o responsable del contrato en su caso, quien aquel designe, facilitarán la información suplementaria sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que existiera al menos hasta seis días anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que haya sido solicitada por los candidatos con una antelación previa de ocho días a la mencionada fecha límite de presentación.

Si esta información complementaria se ha solicitado a su debido tiempo y no se proporciona en plazo, la fecha y hora límite para la presentación de la oferta se prorrogará por el tiempo equivalente a la demora incurrida, pero sólo para los solicitantes afectados por el retraso.

28. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La tramitación del presente expediente de contratación será la descrita en el **apartado 8 del Anexo I** de este documento. En el caso de tramitación urgente los plazos del expediente se reducirán en los términos señalados en el artículo 119 apartado 2 de la LCSP.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



29. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La presentación de ofertas presume por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Administración.

Los datos empleados para la evaluación de las documentaciones, proposiciones u ofertas serán únicamente los contenidos en ellas, de forma que la ausencia de información será considerada como “requisito no acreditado” o como puntuación nula en el criterio de valoración correspondiente, sin perjuicio de que pueda considerarse globalmente como inconsistente y rechazada en su totalidad, calificándola, en su caso, como retirada injustificada de la proposición u oferta según los artículos 62.2 y 84 RGLCAP.

La documentación que deberá contener cada uno de los sobres será la siguiente:

Sobre núm. 1.- Documentación Administrativa

Según el artículo 65 de la LCSP, sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar como establece el artículo 71 de la LCSP y 10 y 12 de la LCSPDS, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así resulte exigible, se encuentren debidamente clasificadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 66 de la LCSP, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el contenido del sobre núm. 1 será:

1. Conforme a los artículo 140 y 141 de la LCSP, declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC <https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es>) aprobado en el seno de la Unión Europea (DOUE de 6 de enero de 2016. <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>), según modelo referenciado en el Anexo III que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación
2. En caso de UTE, debe presentarse un DEUC separado por cada miembro de la UTE. Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP. Según modelo referenciado en el Anexo IV
3. Dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones

Acompañaran a este formulario las declaraciones responsables a continuación dispuestas:

- Conforme con lo estipulado en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el compromiso de cumplir una vez adjudicado el contrato, con la obligación de tener contratados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100 al menos de la plantilla de la empresa; o bien de adoptar medidas alternativas, en los medios establecidos, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril; o que, por emplear un número inferior a 50 trabajadores, se encuentra legalmente exenta de su



cumplimiento. Los modelos correspondientes a esta declaración se encuentran en el **Anexo VII** del presente pliego.

- Compromiso de adscripción de los medios según lo dispuesto en el **apartado 9.3 del Anexo I y conforme al Anexo VI del presente pliego**.
- Declaración pertenencia a grupo empresarial, según **Anexo V** de este pliego.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente, no obstante a la presentación de los mismos por medios electrónicos según lo establecido en la LCSP.

Los licitadores podrán presentar en el momento de entregar la documentación una declaración en la que se indique cuáles de los documentos presentados, relativos a secretos técnicos o profesionales y aspectos confidenciales de las ofertas, tienen la consideración de documentación confidencial, a los efectos previstos en el artículo 133.1 de la LCSP, para evitar que se produzca una inadecuada divulgación de los mismos.

Sobre núm. 2.- Documentación Específica (documentación técnica) SI

-.

Sobre núm. 3.- Proposición económica.

Oferta ajustada al modelo del **Anexo VIII**

En caso de no requerirse aportación de documentación técnica específica, muestras, fichas técnicas y todo aquello necesario para la acreditación del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos en el sobre nº 2, el sobre nº 1 no sufrirá variación alguna, pasando a ser el sobre nº 2 la Proposición Económica.

30. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE DERECHO PÚBLICO.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro de diez hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la personalidad, aptitud para contratar con el sector público y del cumplimiento de requisitos previos que declaró cumplir en el DEUC, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo), de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, según dispone el artículo 108 de la LCSP y art 33.2 de la LCSPDS.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, deberá, en el mencionado plazo, aportar la siguiente documentación:

1. ROLECE o, según corresponda:

- a. Si el empresario fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación,



estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces, o bien una autorización expresa al Ministerio de Defensa para consultar sus datos de identidad al órgano competente de la Administración General del Estado a efectos de esta solicitud, de acuerdo con la Orden Ministerial de Presidencia de Gobierno 3949/2006, de 26 de diciembre, donde constará como mínimo la fecha de autorización, el número de Documento de Identidad y la firma del interesado. Así mismo, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros deberán identificarse con la documentación correspondiente y poder bastante al efecto.

- b. La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.
- c. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, se acreditará mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del presente contrato. Adicionalmente, estas empresas deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3.2, letras b), c) y d), de la LCSPDS en forma sustancialmente análoga. De este informe de reciprocidad se prescindirá si el Estado de procedencia de la empresa es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio y se trata de contratos de Servicios que cumplan con lo descrito en el art 134 de la LCSP. La condición de Estado signatario Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio además, se acreditará mediante informe de la correspondiente Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Competitividad.

- 2. Acreditar los requisitos de solvencia económica, técnica y financiera señalados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, respectivamente, en los términos descritos en el **apartado 9 del Anexo I** de este pliego.
- 3. Acreditar el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de las normas de gestión medioambiental, cuando se haya exigido su cumplimiento, conforme establecen los artículos 93 y 94 de la LCSP, respectivamente, en los términos descritos en el **apartado 9.4 del Anexo I**.
- 4. Acreditar, cuando corresponda, estar en posesión de las correspondientes habilitaciones en materia de seguridad de empresa, establecimiento y habilitaciones de seguridad personal y, en su caso, de los compromisos del licitador y de los subcontratistas o resguardo de haber cursado la solicitud antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, según lo dispuesto en el **apartado 10 del Anexo I**
- 5. En su caso, el resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional, de acuerdo con lo establecido en el **apartado 14.1 del Anexo I** de este pliego.
- 6. Para las empresas extranjeras, además de los que corresponda, según lo señalado en los apartados anteriores, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en los términos previstos en el artículo 140.1.f) de la LCSP. Las empresas extranjeras pertenecientes a Estados signatario del Convenio de la Haya, de fecha 5 de octubre de 1961, por el que se suprime la exigencia de legalización para los documentos públicos extranjeros, podrán sustituir la legalización de la documentación por la formalidad de la fijación de la apostilla prevista en el mencionado convenio. Las



empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

7. Para el caso de Unión de Empresarios (UTE), además de los que correspondan, según lo anteriormente expresado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69.5 de la LCSP y 24 del RGLCAP. Los documentos acreditativos de identificación o apoderamiento deberán aportarse por el licitador en la forma que establece el artículo 21 del RGLCAP. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
8. Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. Se acreditará mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriormente expresados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
9. Haber presentado, si estuvieran obligados, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
10. Haber presentado, si estuvieran obligados, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
11. No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria, en periodo de ejecución o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
12. Estar inscrito en la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la misma que corresponda en razón de su actividad. Acreditando estar al corriente de pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.
13. Acreditar lo dispuesto en el apartado Adscripción de medios de este pliego.
14. Adhesión al Código Ético correspondiente al Anexo XVIII del presente pliego.

Las circunstancias mencionadas en los apartados 9 al 12 se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente. Esta documentación, en el caso de expedientes plurianuales, deberá actualizarse anualmente.

La acreditación de lo dispuesto en el apartado 13 se realizará por los medios previstos en el apartado 9.3 del Anexo I.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente, no obstante a la presentación de los mismos por medios electrónicos según lo establecido en la LCSP.



31. GARANTÍAS EXIGIBLES.

Garantía Provisional

NO PROcede

Definitiva

El Órgano de Contratación en cada contrato basado incluirá la exigencia de constitución de una garantía definitiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la LCSP, y que responderá al cumplimiento de las condiciones establecidas en cada uno de los conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de una garantía definitiva **POR IMPORTE DEL 5 por 100 del importe de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA JAL MDE (S2815004C), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, salvo que en el **apartado 14.2 del Anexo I** se haga mención expresa a constitución de garantía mediante retención en el precio, en virtud de lo expresado en el art. 108.2 de la LCSP. Conforme establece el artículo 61.2 del RGLCAP, las garantías definitivas se constituirán en todo caso en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La constitución de las garantías definitivas se ajustará a los preceptos contenidos en el artículo 61 del RGLCAP, debiendo reunir las condiciones, características y requisitos, según proceda, expresadas en los artículos 55 a 60 de dicho Reglamento General.

32. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse y publicarse en los términos descritos en el artículo 154 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 221.3 de la LCSP y 54.1 de la LCSPDS, los CCBB se adjudicarán según los procedimientos establecidos en éstos.

En la adjudicación de cada CD se tomarán y aplicarán como base los términos generales fijados en el Acuerdo Marco, y se definirán de manera más precisa, según las necesidades y singularidades propias de éste, aquellos aspectos y condiciones específicas tanto de carácter técnico como administrativo.

33. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP y 33.3 de la LCSPDS, el órgano contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los candidatos hubiesen designado al presentar sus ofertas, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la



notificación, con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de cinco días.

Las ofertas presentadas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las ofertas quedará a disposición de los interesados.

No podrá el órgano de contratación declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego según el artículo 150.3 de la LCSP.

34. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Cuando el contrato no sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP y 37 de la LCSPDS.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, transcurridos los plazos previstos en los párrafos anteriores. El adjudicatario queda obligado a formalizar en documento administrativo el contrato, el cual se ajustará con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualesquier registro público.

El documento de formalización deberá contener, con carácter general, el contenido descrito en el artículo 35 de la LCSP. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El contrato se perfecciona con su formalización, con las excepciones descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 153 de la LCSP, quedando desde este momento obligadas las partes al cumplimiento de las prestaciones convenidas según la LCSP, la LCSPDS y el Código Civil con carácter supletorio.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 de la LCSP, para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

35. TRAMITACIÓN CONTRATOS BASADOS (CCBB).

Una vez formalizado el AM, los órganos de contratación podrán iniciar la tramitación de los CCBB del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 221.3 de la LCSP y 54.1 de la LCSPDS y siguiendo el procedimiento establecido éstos en el apartado 3.3 de la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Defensa, por la que se establecen directrices de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa.



36. ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.

No procede, salvo que en el apartado 20.3 del Anexo I INFORMACIÓN ESPECÍFICA se disponga lo contrario.

37. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP, el Órgano de Contratación del Acuerdo Marco y las autoridades facultadas para actuar como Órganos de contratación de los CCBB, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones referidas en el artículo 97 del RGLCAP.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, de acuerdo con el Capítulo V del Libro I de la LCSP, podrá interponer el recurso especial en materia de contratación cualquier persona física o jurídica legitimada / organizaciones sindicales y empresariales en los términos dispuestos en el artículo 48 de la LCSP.

Los acuerdos del Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo.

38. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

Los derechos y obligaciones derivados de este AM son los que se establecen en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y en las disposiciones y normas contenidas en la legislación sobre contratación pública en vigor que sea de aplicación.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del AM a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Las obligaciones del presente AM podrían implicar que parte o la totalidad de su ejecución se realice en una instalación militar, en consecuencia, el contratista se compromete, durante la vigencia de éste, a la más estricta observancia de las normas y procedimientos de régimen interior de las unidades en las que se desarrolle la prestación. Estas normas y procedimientos regulan la vida de las unidades y del personal en el interior de las instalaciones contemplando aspectos tales como el control de accesos, la seguridad, la protección del medio ambiente y el deber de neutralidad política inherente a las Fuerzas Armadas. La empresa observará el más estricto cumplimiento de las normas de régimen interior de las instalaciones donde se desarrolle la prestación. Esta obligación se trasladará a su propio personal, al subcontratado así como a cualquier otro colaborador o acompañante.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente AM y las contenidas en el documento descriptivo del cada Contrato Basado, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.



El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Los derechos y obligaciones dimanantes del AM, NO podrán ser cedidos a un tercero, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

Asimismo, en caso de que alguna de las características técnicas incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas estuviera amparada por algún derecho de patente o de propiedad industrial legalmente reconocido, la ejecución del AM correrá a riesgo y ventura del contratista, debiendo éste asumir todas las responsabilidades y gastos que pudieran derivarse de la utilización de dichos derechos de patente o de propiedad industrial, sin posibilidad alguna de solicitar a la Administración, sobre este particular, ningún tipo de compensación.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos, y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluido los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

39. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

- Toda la información o documentación adquirida o generada por el contratista con motivo del presente AM y sus CCBB serán propiedad del Ministerio de Defensa y puesta a su disposición. El contratista se compromete a no revelar, usar, ceder o disponer de dicha información o documentación para cualquier otro propósito que no sea el cumplimiento del contrato, sin consentimiento escrito y previo del Ministerio de Defensa. Especialmente mantendrá en secreto la información o documentación relativa a una invención que pudiera ser de interés para la defensa nacional, por si procediera su tramitación como patente secreta de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 111 a 115 de la ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes.
- Serán propiedad del Ministerio de Defensa cualesquiera creaciones originales adquiridas o generadas en la ejecución del AM y sus CCBB, que pudieran ser objeto de propiedad intelectual conforme a la legislación vigente y se hayan obtenido empleando fondos aportados al contrato por el Ministerio de Defensa, lo que se presumirá por la vinculación de dicha propiedad intelectual adquirida o generada a los resultados de las actividades acogidas al presente AM y sus CCBB o por su utilización en la ejecución de las mismas. Especialmente será propiedad del Ministerio de Defensa la documentación técnica, fotografías, dibujos, planos y especificaciones, así como las maquetas, prototipos, modelos, muestras y programas de ordenador.
- Asimismo el Ministerio de Defensa será titular de los derechos de explotación de cualquier propiedad industrial, especialmente las invenciones y la documentación aplicable a las mismas, que pudiera resultar patentable o protegible según la Ley que hubiere sido desarrollada en el ámbito del presente AM y sus CCBB, lo que se presumirá por la utilización de dicha propiedad industrial en la ejecución de las actividades acogidas al presente AM y sus CCBB o por su aplicación a los resultados de las mismas.



- El contratista vendrá obligado a informar al Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir de su obtención, de cualquier creación o invención que pudiera ser susceptible de ser registrada como propiedad intelectual o industrial. En el caso de que el Ministerio de Defensa comunicara al contratista su deseo de no solicitar y obtener el registro a su favor de determinados derechos de propiedad intelectual o industrial, el contratista podrá solicitar y obtener dicho registro, aunque el Ministerio de Defensa recibirá una licencia gratuita de uso sobre la propiedad intelectual o industrial durante todo el tiempo de su vigencia y en el ámbito territorial que el Ministerio determine para utilizar o hacer utilizar y fabricar o hacer fabricar los resultados de cualquiera de las actividades acogidas al presente AM y sus CCBB.
- Las empresas deberán presentar en sus ofertas a la Administración la relación de patentes y demás derechos de propiedad industrial o intelectual que implicarán en el cumplimiento del AM y sus CCBB, de forma que queden perfectamente acreditadas la propiedad industrial e intelectual previas a éstos y que se aportarán a la ejecución. Cualquier propiedad industrial o intelectual no identificada como tal en la oferta de las empresas contratistas será considerada como posterior y obtenida con motivo del presente AM.
- Todos los derechos, títulos e intereses tanto de propiedad industrial o intelectual previos al presente AM y sus CCBB permanecerán como propiedad del contratista, pero éste concede al Ministerio de Defensa una licencia no exclusiva y gratuita durante el plazo de vigencia de dichas propiedades en relación con el desarrollo, resultado y aplicación de las actividades objeto del presente AM y sus CCBB.
- En cuanto sea legalmente necesario para hacer efectivos la titularidad o los derechos del Ministerio de Defensa reconocidos en la presente cláusula, el contratista, desde que sea requerido para ello y en cualquier caso antes de la recepción de las actividades objeto del presente AM y sus CCBB, formalizará en documento público, que se inscribirá en los correspondientes registros, la transmisión al Ministerio de Defensa de los derechos de explotación de la propiedad intelectual e industrial generada o adquirida con motivo del presente contrato y la cesión de derechos a los fines de explotación de los resultados del contrato. Todos los gastos que pudieran originarse serán por cuenta del contratista, quien habrá de satisfacer también las remuneraciones que resultaren legalmente procedentes.
- El contratista deberá mantener y conservar la información, documentación y bienes cuya propiedad corresponda a la Administración. Especialmente el contratista deberá mantener actualizados un registro de la documentación y un inventario de todos los bienes tangibles o intangibles y equipos que adquiera con cargo al contrato (número de serie, fabricante y otros que se determinen), en los que constará la persona designada responsable por el contratista y a cuyo cargo se encuentra dicha información, bienes y equipos y su lugar de ubicación. Tanto el registro como el inventario y los elementos que en ellos figuren estarán siempre a disposición del Ministerio de Defensa.

40. AUDITORÍAS

No procede, salvo que en el **apartado 29 del Anexo I** se disponga lo contrario.

Las empresas oferentes declararán expresamente en sus ofertas que el cálculo de los precios se ha realizado con arreglo a las normas que figuran en el anexo de la Orden Ministerial 283/1998, de 15 de octubre (BOE núm. 258, de 28-10-1998), o las que en su caso las sustituyan.



Con independencia de ello, el Director General de Asuntos Económicos, de oficio o a solicitud del órgano de contratación, podrá disponer que el Grupo de Evaluación de Costes verifique el cumplimiento de las citadas normas, realizando la auditoría de la oferta presentada por la empresa seleccionada para la adjudicación del contrato antes de que finalice la negociación con dicha empresa. No obstante, dicha auditoría podrá realizarse después de la adjudicación en aquellos contratos en la que la misma se haya efectuado con precios provisionales.

Cuando la determinación de los precios definitivos deba realizarse después de la adjudicación del AM, el contratista deberá presentar al órgano de contratación una o varias declaraciones de los costes incurridos en la ejecución de las prestaciones sujetas a precios provisionales, a fin de soportar el cálculo de los precios definitivos en función de dichos costes y de la fórmula pactada para calcular el beneficio. Dichas declaraciones se ajustarán al formato y estructuras de descomposición de productos, trabajos y costes aprobados por el Secretario de Estado de Defensa y publicados en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD) y/o en su página web. En dichas declaraciones el contratista hará constar expresamente que el cálculo de los costes se ha realizado con arreglo a las normas que figuran en el anexo de la Orden Ministerial 283/1998, de 15 de octubre (BOE núm. 258, de 28-10-1998), o las que en su caso las sustituyan.

Si el órgano de contratación lo considera necesario, podrá solicitar al Director General de Asuntos Económicos que el Grupo de Evaluación de Costes verifique el cumplimiento de las citadas normas, realizando la auditoría de los costes incurridos que haya declarado el contratista.

Las empresas oferentes y la que haya resultado adjudicataria del AM quedarán obligadas a colaborar con el personal acreditado por el Ministerio de Defensa para realizar las citadas auditorías, aportando los medios materiales que el mismo les solicite, así como la documentación e información que soporta sus ofertas o declaraciones de costes incurridos.

El contratista deberá incluir en los subcontratos que formalice con terceros las mismas obligaciones que él mismo ha contraído en el contrato, respecto a la declaración de los costes incurridos y a la colaboración en la auditoría de dichos costes.

A fin de posibilitar la realización de las auditorías antes indicadas, las empresas deberán mantener la documentación e información que soporta sus ofertas o sus declaraciones de costes incurridos durante el plazo que fiscalmente sea exigible, el cual se contará desde la fecha de presentación de los documentos correspondientes. No obstante cuando se trate de declaraciones de costes incurridos se mantendrán hasta la finalización del periodo de garantía.

Las auditorías a que se refiere esta cláusula se realizarán con arreglo a las instrucciones aprobadas por el Secretario de Estado de Defensa. El órgano de contratación tendrá en cuenta las conclusiones y recomendaciones que figuren en los informes de dichas auditorías, a efectos de la negociación de las ofertas y de la determinación de los precios definitivos aplicables al AM.

41. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de resolución de este contrato, las expresadas en los artículos 192, 193, 211 y 313 de la LCSP, así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, descritas como obligación contractual esencial en el **apartado 27 del Anexo I**, y sus efectos se regularán conforme a los artículos 213 y 313 de la LCSP. Como procedimiento para la resolución, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y el artículo 109 del RGLCAP



42. LEGISLACIÓN APlicable.

Ambas partes se someten, además de a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Ley aplicable especificada en el Resumen de Licitación), en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de este último.

**LA TENIENTE CORONEL DE INTENDENCIA,
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

-María José Pereira Rodríguez-





Anexo I. Características del Contrato

PIEJO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



1. DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

1.1 OBJETO

Descripción del objeto del contrato	
ACUERDO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA (SIL) DE LA ARMADA, conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).	
Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea	72000000-5 SERVICIOS TI: CONSULTORÍA, DESARROLLO DE SOFTWARE, INTERNET Y APOYO
Clasificación estadística de productos por actividades en la CEE (CPA-2008)	62.03.12 SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS
Categoría del contrato	SERVICIOS (100%)
Detallar las condiciones, características o especificaciones del objeto del contrato. En el supuesto que estén descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas hacer referencia a las cláusulas del mismo	
Conforme lo descrito en el punto 8 del PPT.	
Contrato Reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> a Centros Especiales de Empleo <input type="checkbox"/> a Empresas de Insercción
El objeto del contrato incluye, como prestación previa del contratista, los Servicios de ingeniería necesarios para elaborar la documentación del proyecto en que se basará la fabricación de los bienes a suministrar	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
La ejecución del contrato implica cesión de datos al contratista	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
El contrato está incluido en el ámbito de la Orden Ministerial 283/1998, de 15 de octubre	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

1.2 LOTES

División en lotes	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Número máximo de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta	No procede.
Número máximo de lotes que puede resultar adjudicatario un licitador	No procede.
Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados	
No procede.	
Justificación de la no división en lotes	
Conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP.	



1.3 REGULACIÓN ARMONIZADA

Sujeto a regulación armonizada	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Lotes no sujetos a Regulación Armonizada	No procede.	

1.4 RECURSO ESPECIAL

Sujeto a recurso especial	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------

1.5 GASTOS DE PUBLICIDAD

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 135 LCSP, tanto en boletines oficiales como, en su caso, en otros medios de difusión	Como norma general, el importe máximo de los gastos de publicidad del contrato, referidos en el artículo 135 de la LCSP, tanto en boletines oficiales como, en su caso, en otros medios de difusión, que debe abonar el adjudicatario, será de acuerdo a las tarifas legalmente vigentes para este concepto.
---	--

2. PERFIL DEL CONTRATANTE

Organización contratante	Ministerio de Defensa.
Nombre del Órgano de Contratación	Director de Gestión Económica JAL MDE (GEDIGEC)
URL perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyksy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3ly87KtCIkLojJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPdfFUNLDMzTQz8c3xt9Qtycx0BvDMLmw!!/

3. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

3.1 ORGANISMO QUE HA SENTIDO LA NECESIDAD

Organismo que ha sentido la necesidad y del Mando, Dirección, Jefatura u Órgano Directivo	Sección Técnica de Aplicaciones Logísticas de la DISOS-JAL
Dirección fiscal	Avda. Pío XII, 83, 28036, Madrid

3.2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Denominación legal del Órgano de Contratación	Dirección de Gestión Económica JAL MDE.
NIF del Órgano de Contratación	S2815004C

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye	La presente resolución se expide en virtud del RD 1011/2013, de 20 de diciembre (BOE 311), de las facultades delegadas por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE 46) y Resolución 01/2020, de 29 de enero, del Director de Asuntos Económicos de la Armada
Dirección fiscal	Avda. Pío XII, 83, 28036, Madrid.
Dirección electrónica	Digec_contratacion@mde.es

3.3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS BASADOS

Órganos de contratación autorizados	<input checked="" type="checkbox"/> Director de Gestión Económica de la JAL. <input type="checkbox"/> Intendente de Madrid. <input type="checkbox"/> Intendente de Ferrol. <input type="checkbox"/> Intendente de Cartagena. <input type="checkbox"/> Intendente de San Fernando. <input type="checkbox"/> Intendente de Rota. <input type="checkbox"/> Intendente de Las Palmas.
-------------------------------------	---

3.4 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del Contrato	Jefe de la Sección Técnica de Aplicaciones Logísticas de la DISOS-JAL.
Correo del Responsable del Contrato	chicho_lasso@fn.mde.es
Comisión de seguimiento	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

3.5 MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente	La Mesa de contratación que asistirá, en su caso, al Órgano de Contratación, es la mesa de contratación permanente de la Dirección de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico, constituida por Resolución 650/38063/2022, de 23 de febrero, de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada.
Secretario	
Vocal	
Vocal	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO (EN EUROS)						
Anualidad	Presupuesto (sin IVA)	IVA	Presupuesto Licitación	Prórroga (sin IVA)	Modificaciones	Valor Estimado
2024	2.979.592,00 €	-	2.979.592,00 €	-	-	2.979.592,00 €
2025	2.979.592,00 €	-	2.979.592,00 €			2.979.592,00 €
2026		-		2.979.592,00 €		2.979.592,00 €
2027		-		2.979.592,00 €		2.979.592,00 €
TOTAL	5.959.184,00,00 €	-	-	5.959.184,00,00 €	-	11.918.368,00 €

En virtud del art. 100 de la LCSP, el desglose del Presupuesto de Licitación se ajustaría a lo siguiente:

<u>COSTES DIRECTOS</u>	<u>COSTES INDIRECTOS</u>	<u>BENEFICIO ASOCIADO</u>
77%	17%	6%

La prestación objeto del presente contrato **está exenta** del impuesto del IVA en virtud del art. 22 de la Ley 37/1992, de diciembre, del Impuesto de Valor Añadido.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO			
El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
El precio del contrato se formula en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones incluidas en su objeto	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
El precio del contrato se formula en términos de aplicación de honorarios por tarifas	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	5.959.184,00,00 €
IVA TIPO número %	EXENTO
Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO)	5.959.184,00,00 €



Desglose Presupuesto Base de Licitación:

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

6. FINANCIACIÓN

Organismo que certifica la existencia de crédito	Sección de Contabilidad de Dirección de Asuntos Económicos de la Armada.
--	--

Créditos con los que se atenderán las obligaciones económicas del contrato:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	14 03 122M1 228	0€
2023	14 03 122M1 668 201114003000303	0€
2023	14 17 122AT 650 199614016002300	0€
2023	14 17 122N1 22706	0€
2023	14 17 122N1 660 202214017200500	0€
2024	14 03 122M1 228	595.918,40€
2024	14 03 122M1 668 201114003000303	595.918,40€
2024	14 17 122AT 650 199614016002300	595.918,40€
2024	14 17 122N1 22706	595.918,40€
2024	14 17 122N1 660 202214017200500	595.918,40€
2025	14 03 122M1 228	595.918,40€
2025	14 03 122M1 668 201114003000303	595.918,40€
2025	14 17 122AT 650 199614016002300	595.918,40€
2025	14 17 122N1 22706	595.918,40€
2025	14 17 122N1 660 202214017200500	595.918,40€
Totales		5.959.184,00€

7. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

7.1 PLAZO DE DURACIÓN

DURACIÓN	
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato	Desde el 4 de diciembre del 2023, o desde la formalización del contrato si es posterior, hasta el 31 de diciembre del 2025.



	El periodo de ejecución de los Contratos Basados (CCBB) en este Acuerdo Marco, podrá extenderse más allá del plazo de finalización de dicho acuerdo, siempre y cuando su formalización se haya efectuado dentro del periodo de validez de aquel.
Plazos parciales	No procede.
Las recepciones parciales darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se contemplan prórrogas	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Plazo máximo de la prórrogas	Se contempla una prórroga por el mismo importe y plazo que le principal.
Meses de preaviso a la finalización del plazo de duración del contrato para el establecimiento de la prórroga	No procede.

7.2 LUGAR DE ENTREGA

LUGAR ENTREGA	
Lugar de entrega	El lugar de ejecución del contrato será en: LA JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ARMADA Avda Pio XII, 83, 28036, Madrid.

8. PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	
Tramitación del expediente	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE
Resolución del Órgano de Contratación, debidamente motivada, por la que declara de urgencia el expediente (Art. 119.1 LCSP)	No procede.
Procedimiento	Negociado con publicidad en virtud del artículo 43.2 de la LCSPDS
Publicidad	<input checked="" type="checkbox"/> CON PUBLICIDAD <input type="checkbox"/> SIN PUBLICIDAD
Mesa de Contratación en procedimiento con publicidad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO



PROCEDIMIENTO		
Selección Candidatos	<input type="checkbox"/> Órgano de Contratación	<input checked="" type="checkbox"/> Mesa de Contratación
Criterios de Adjudicación	<input type="checkbox"/> Se atiende a un único criterio	<input checked="" type="checkbox"/> Se atiende a una pluralidad de criterios
Subasta electrónica	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

9. SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA Y TÉCNICO – PROFESIONAL

9.1 SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA – TÉCNICA PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA	
Criterio	Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
Requisito mínimo a acreditar	Importe igual o superior a 1,5 vez el Valor Estimado del contrato, conforme al artículo 87 de la LCSP.
Modo de acreditación	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Conforme a modelos previstos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en la cuenta anual de pérdidas y ganancias, se comprobará el requisito establecido para el volumen anual de negocios mediante la observación del importe consignado en la partida “Importe neto de la cifra de negocios” (epígrafe A) OPERACIONES CONTINUADAS; Subepígrafe1). Los empresarios individuales no inscritos en Registro Mercantil acreditarán volumen anual de negocios mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL :	
Criterio	Experiencia en la realización de servicios de la misma naturaleza (art. 15.2 LCSPDS) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de este expediente en el curso de como máximo, los cinco (5) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior
Requisito mínimo a acreditar	Importe igual o superior a 0,7 veces el Valor Estimado del Contrato.



Modo de acreditación	Certificados de buena ejecución, indicando importes, fechas y destinatario público o privado en el que haya participado el personal técnico participante: <ul style="list-style-type: none">○ Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, el certificado será expedido o visado por el órgano competente.○ Cuando el destinatario sea un sujeto privado, el certificado será expedido por este o, a falta de este certificado, se podrá efectuar mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación.
Criterio	Otras Certificaciones
Requisito mínimo a acreditar	La empresa deberá acreditar estar en posesión de las siguientes certificaciones: <ul style="list-style-type: none">-Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad: Categoría MEDIA-Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: UNE-EN ISO/IEC 27001:2017
Modo de acreditación	Se acreditará mediante las certificaciones de los organismos correspondientes.

9.2 HABILITACIÓN EMPRESARIAL

PROCEDA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
No procede.	

9.3 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

PROCEDA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
El adjudicatario se compromete a tener disponible, al menos el 50% del personal descrito en el punto 6 del PPT en el plazo de 15 días antes del inicio de ejecución del Contrato basado. La documentación acreditativa de los requisitos mínimos descritos, para cada uno de los perfiles será la siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Perfil- Titulación mínima a y Experiencia la exigida en el punto 6.3 de PPT para cada perfil en su apartado de Formación Base.- Conocimientos.- Certificaciones en vigor- Experiencia- HPS en vigor al inicio de la ejecución del contrato	



Se acreditarán los puntos anteriores por medio de las correspondientes titulaciones/certificaciones y certificados de ejecución de los trabajos correspondientes. En todo caso, la documentación justificativa deberá ser original o fotocopia compulsada.

9.4 NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

GARANTÍA DE LA CALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Se deberá de estar en posesión de la Certificación de la Calidad ISO 9001:2015.		
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Se deberá de estar en posesión la Certificación Sistema de Gestión Medio Ambiental ISO 14001:2015.		

10. SEGURIDAD

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN		
Está clasificado	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Grado de clasificación	<input type="checkbox"/> Secreto <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Confidencial <input type="checkbox"/> Difusión limitada	
Tipo de órgano de control que debe disponer la empresa	<input type="checkbox"/> SERVICIO Local de Protección (SLP) <input checked="" type="checkbox"/> Punto de Control OTAN <input type="checkbox"/> Punto de Control UE <input type="checkbox"/> Punto de Control ESA	
Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSE)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Habilitación Personal de Seguridad (HPS)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Número de personas con HPS	Personal participante en el contrato según lo establecido en el punto 6 del PPT.	
Manejo de Información clasificada	Conforme lo indicado en el Anexo II “Guía de Clasificación de Seguridad” del Anexo VII Comunicación de Contrato clasificado.	
Medidas que garantizan la seguridad de la información y del suministro	No procede.	
El licitador deberá incluir en el Sobre nº 1 la documentación identificada en el artículo 21.3 LCSPDS.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO



PROTECCIÓN DE CONTRATOS DEL MINISDEF

No procede.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VARIANTES

EN NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD, INDICAR LA/S EMPRESA/S A INVITAR:

Empresa 1: Razón social, NIF, correo (POC) y teléfono.	
--	--

Empresa 2: Razón social, NIF, correo (POC) y teléfono.	
--	--

11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



▪ **Pluralidad de Criterios de Adjudicación**

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Criterio 1

Definición del Criterio y ponderación/puntuación máxima:

PRECIO (PX) (40%) / PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS:

Modo de acreditación

Se realizará por la totalidad de la prestación y se realizará conforme el modelo de propuesta económica del anexo VII del presente pliego.

El licitador habrá de tener en cuenta que los importes horas/hombre de cada perfil establecidos en el Pliego tienen carácter de máximos, no pudiendo ser superados en la oferta, de manera que, si así ocurriera con alguno de ellos, aquella será rechazada. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada incluye todos los gastos que el licitador deberá realizar para la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación

Fórmula

$$Px = 40 \times \left[\frac{Pm}{Pi} \right]$$

Px: Valoración de cada oferta económica.

Pi: Precio de oferta de cada empresa.

Pm: Precio de la oferta más económica.

Criterio 2

Definición del Criterio y ponderación/puntuación máxima

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO EXIGIDO EN EL PPT (CE) (35%)/ PUNTUACIÓN MÁXIMA 35 PUNTOS.

Modo de acreditación

Se deberá acreditar mediante el CV de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Aspectos a valorar:

- Conocimientos y experiencia del equipo de trabajo mínimo exigido en el PPT en sistemas logísticos del Ministerio de Defensa de España.

Valoración

La puntuación asignada a la valoración del grado de idoneidad será conforme al siguiente convenio de baremación:

Detalle	Puntuación
Al menos el 70% del personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: GALIA, SIGMAWEB o SIGAPEA por un periodo de más de 3 años	35 puntos
Al menos el 50% del personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: GALIA, SIGMAWEB o SIGAPEA por un periodo de más de 3 años	25 puntos



Al menos el 70% del personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: SL200 o SIGLE por un periodo de más de 3 años	15 puntos
Al menos el 50% del personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: SL200 o SIGLE por un periodo de más de 3 años	5 puntos
Porcentaje inferior al 50 % de personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: GALIA, SIGMAWEB, SIGAPEA, SL200 o SIGLE por un periodo de más de 3 años	0 puntos

Criterio 3

Definición del Criterio y ponderación/puntuación máxima

CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO (CA) (20%) / (PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS)

Modo de acreditación

El licitador debe describir de forma gráfica y textual la organización del equipo de trabajo identificando qué recursos y con qué perfiles propone para la ejecución de las tareas descritas en cada uno de los paquetes de trabajo.

Aspectos a valorar:

- Titulación y Experiencia mínima la exigida en el pto 6.3 de PPT “Descripción de los Perfiles” para cada perfil en su apartado de Formación Base.

Valoración

La puntuación asignada será conforme al siguiente baremación:

$$Ex = 20 \times \left[\frac{Em}{34} \right]$$

Ex: Valoración de cada equipo de trabajo.

Em: Número de recursos presentados con mayores titulaciones o experiencias (máximo 34 personas)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Criterio 4

Definición del Criterio y ponderación/puntuación máxima

METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS APORTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MH) (5%) / PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Modo de acreditación



El licitador debe describir las metodologías que propone emplear para el desarrollo de las tareas definidas en el PPT, así como todas aquellas herramientas que pueda aportar para la automatización o mejora de los productos resultantes de las tareas descritas en los paquetes de trabajo.

Aspectos a valorar:

- Asignación de metodologías y herramientas por paquetes de trabajo.
- Adecuación de las metodologías a las actividades del pliego.
- Adecuación de las herramientas a las actividades del pliego.
- Satisfacción de los requisitos incluidos en el presente pliego.

Valoración

La puntuación asignada a la valoración del grado de idoneidad será conforme al siguiente convenio de baremación:

Idoneidad	Detalle	Puntuación
Insuficiente	Descripción sin detalle o insuficiente	0 puntos
Suficiente	Descripción permite conocer suficientemente y sin ambigüedad el aspecto considerado	2 puntos
Notable	Descripción que permite conocer sin ambigüedad el aspecto considerado, añadiendo información adicional que complementa la descripción básica.	4 puntos
Exhaustivo	Apartado detallado de forma exhaustiva y con valor añadido a la solución global. La descripción permite conocer de manera profunda el aspecto considerado, añade información complementaria y presenta conceptos que enriquecen y mejoran el aspecto a valorar	5 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL

PT= PX + CE + CA + MH.

11.2 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

CRITERIOS QUE PERMITAN ESTABLECER OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, prevaleciendo el Criterio PRECIO.

11.3 DESEMPEATE

CRITERIOS DE DESEMPEATE



<input checked="" type="checkbox"/>	Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En el caso de que varias empresas licitadoras acrediten dicha condición, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
<input type="checkbox"/>	En la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.
<input type="checkbox"/>	Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
OTROS CRITERIOS ANTE LA IGUALDAD DE LAS OFERTAS EN EL SUPUESTO QUE FUERAN INSUFICIENTES LOS ANTERIORES	
No procede.	

11.4 VARIANTES

VARIANTES		
Se acepta la presentación de variantes en las proposiciones a presentar por los licitadores	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Requisitos mínimos, modalidades y aspectos del contrato susceptibles de ser objeto de variantes		
No procede.		

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
No procede.		

13. FORMA DE LAS PROPOSICIONES

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE	
<input checked="" type="checkbox"/> Tres Sobres	Sobre 1 – Documentación Administrativa Sobre 2 – Criterios cuantificables mediante juicio de valor (Criterio 4) Sobre 3 – Criterios cuantificables automáticamente (Criterios 1,2 y 3)
<input type="checkbox"/> Dos sobres	Sobre 1 – Documentación Sobre 3 – Criterios cuantificables automáticamente

14. GARANTÍAS

14.1 GARANTÍA PROVISIONAL

Se requiere garantía provisional	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------------	-----------------------------	--



Porcentaje de la garantía provisional	No procede.
---------------------------------------	-------------

14.2 GARANTÍA DEFINITIVA

Se requiere garantía definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Porcentaje de la garantía definitiva	5 % del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
Momento de acreditación de la garantía definitiva	 <input type="checkbox"/> Acuerdo Marco <input checked="" type="checkbox"/> Cada uno de los Contratos Basados del presente Acuerdo Marco
En el caso de que se establezca la constitución de la garantía definitiva en los CCBB, esta se constituirá, previa a la adjudicación de cada uno de ellos y conforme a lo establecido en cada uno de ellos y a lo establecido en el presente pliego.	
Órgano a disposición	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN QUE FORMALICE EL CONTRATO BASADO.
Justificación de eximir al adjudicatario, en su caso, de constituir la garantía definitiva	No procede.
Constitución garantía definitiva en forma de retención del precio. <i>La empresa propuesta como adjudicataria podrá hacer uso de esta opción exclusivamente cuando se encuentre señalada la opción "SI", y que, además, el pago por la prestación no se encuentre comprendido en el ámbito Real Decreto 945/2001, de 3 de agosto, sobre la gestión financiera de determinados fondos destinados al pago de las adquisiciones de material militar y servicios en el extranjero y Acuerdos internacionales suscritos por España en el ámbito de las competencias del Ministerio de Defensa.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

14.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Se requiere garantía complementaria	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Porcentaje de la garantía complementaria	No procede.
Supuesto	<input type="checkbox"/> Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad <input type="checkbox"/> Por el riesgo que en virtud del contrato asume el Órgano de Contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato



15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	
Descripción	Será de aplicación la normativa medioambiental ISO 14001 o equivalente, durante toda la ejecución del contrato.
Modo de acreditación	Durante la ejecución del contrato basado a requerimiento del responsable del contrato.
Calidad	
Descripción	No procede.
Modo de acreditación	No procede.
El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución supone:	<input checked="" type="checkbox"/> La aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 18 del Anexo I <input type="checkbox"/> La resolución del contrato

16. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El presente contrato está sujeto a aseguramiento Oficial de la calidad por parte de la Dirección General de Armamento y Material	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Días antes del inicio de la recepción objeto del contrato en los que el contratista deberá dar cuenta por escrito al Órgano de Contratación de la finalización conforme con el aseguramiento oficial de la calidad	No procede.

17. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

CRITERIOS ECONÓMICOS
<u>SERÁ CRITERIO DE NEGOCIACIÓN EL PRECIO:</u> La oferta económica inicial presentada por los licitadores tras la invitación cursada por el Órgano de Contratación, será la base de la negociación posterior para mejorar su contenido. La negociación se desarrollará entre los licitadores y el Órgano de Contratación a través de sus servicios técnicos. Del acto de negociación se levantará acta. Se establecerá una única ronda de negociación.
CRITERIOS TÉCNICOS
No procede.

18. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución e incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
Al objeto de regular la gravedad de los posibles incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria en lo relativo a los niveles de cumplimiento establecidos en el punto 4 del PPT “Descripción de las Prestaciones” se establecen las siguientes clasificaciones:



TIPO DE INCUMPLIMIENTO	Nº MÍNIMO INCUMPLIMIENTOS PARA APLICAR PENALIDAD	% PENALIDAD IMPORTE CONTRATO (IVA EXCLUIDO)
LEVE	Por cada 3	1%
GRAVE	Por cada 1	2%
MUY GRAVE	Por cada 1	5%

Se considerará:

- Incumplimiento **LEVE**: el incumplimiento de alguna de las prestaciones descritas en el punto 4 del PPT “Descripción de las Prestaciones” tanto en tiempo como en forma, achacables al adjudicatario, con preaviso del responsable del contrato de la Armada.
- Incumplimiento **GRAVE**: la acumulación de 3 Incumplimientos LEVES en el mismo periodo de trimestral de facturación o la acumulación de 6 Incumplimientos LEVES durante la vigencia del contrato o su prórroga
- Incumplimiento **MUY GRAVE**: la acumulación de 2 Incumplimientos GRAVES en el mismo periodo de trimestral de facturación o la acumulación de 4 Incumplimientos GRAVES durante la vigencia del contrato o su prórroga.

Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales

No procede.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Una penalidad del 2 % del precio del contrato, IVA excluido salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el 10 %, respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. El importe total de las penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato, (IVA excluido).

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación

Una penalidad del 2 % del precio del contrato, IVA excluido salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. El importe total de las penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

Una penalidad del 2% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación

No procede.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas

No procede.

Por incumplimiento de las normas de catalogación o demora en la entrega de los datos o informes requeridos

Una penalidad del 2% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o



hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad

Por incumplimiento de la obligación de indemnización de daños y perjuicios causados a terceros

No procede.

Por incumplimientos o los retrasos en el pago de salarios o la aplicación de las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa

No procede.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

PROCEDA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Porcentaje máximo del precio del contrato que supondrán las modificaciones:	No procede.
Alcance, límites y naturaleza por los que puede modificarse el contrato:	
No procede.	
Procedimiento que debe seguirse para realizar las modificaciones previstas:	
No procede.	

20. PAGO DEL PRECIO

21.1 FORMA DE REALIZAR EL PAGO DEL PRECIO

Forma de realizar el pago del precio	La facturación de los CCBB será a mes vencido e irá acompañado del Informe de trabajos realizados firmados por el Coordinador nombrado por la empresa para este AM y el certificado de conformidad a los mismos firmado por el Responsable del contrato conforme lo establecido en el punto 3 PPT. Los trabajos realizados en el mes de diciembre deberán imputarse con cargo a la anualidad del siguiente.
Se puede efectuar parte de pago del precio con la entrega de otros bienes de la misma clase en virtud del art. 302 LCSP	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Importe del valor del material a pagar como parte del precio del contrato	No procede.
En el supuesto de que se efectué parte de pago del precio con la entrega de bienes. Plazo y ubicación para la retirada del material	No procede.

20.2 FACTURACIÓN.

Denominación legal del organismo que deberá figurar en las facturas	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA JAL MDE
---	--



NIF del organismo que deberá figurar en las facturas	S2815004C
Nº DIR 1 “Oficina Contable” y descripción	Subdirección General de Contabilidad/ Ministerio de Defensa (código DIR3 E02926602).
Nº DIR 2 “Oficina Gestor” y descripción	EA0002989 (SEGEC).
Nº DIR 3 “Unidad Tramitadora” y descripción	SEGEC, (Código DIR3: EA0002989).

20.3 ABONOS A CUENTA

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta	No procede.
Criterios y formas de valoración	No procede.
Importe de la garantía	No procede.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Fórmula de revisión de precios	No procede.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

22.1 CESIÓN DEL CONTRATO

Se pueden ceder los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato	<input type="checkbox"/> SI, conforme el artículo 214.1.LCSP <input checked="" type="checkbox"/> NO
Causas de la NO CESIÓN	<input type="checkbox"/> Las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato. <input type="checkbox"/> De la cesión resulta una restricción efectiva de la competencia del mercado.

22.2 SUBCONTRATACIÓN

PROCEDE	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Porcentaje de las prestaciones que puedan ser subcontratadas	No procede.
Pago directo a los subcontratistas	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Relación de tareas críticas no subcontratables	No procede.



23. INFORMACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA

Indicar los entes y los medios para adquirir la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables a los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato

A) Información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Dirección General de Empleo

portal@mitramiss.es

Paseo de la Castellana,63

o, C/ Agustín Betancourt, 4

28071-Madrid

Telf.: 91 3630000

B) Información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Información Tributaria

Telf.: 901 335 533 / 915 548 770

SERVICIO automático: 901 121 224 / 915 357 326.

C) Información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

informacionma@miteco.es

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 - Madrid

Teléfono: 915976577/78

D) Información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

Ministerio de Igualdad:

C/ Alcalá , 37

28014 - Madrid



	Telf.: 915 961 000 <i>E) Información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:</i> Ministerio de Sanidad, Consumo y bienestar Social: DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad. oiac@mscbs.es Paseo del Prado, 18 – 20 planta baja (esquina con Lope de Vega) 28014 - Madrid Telf.: 901400100
--	--

24. PÓLIZAS DE SEGUROS

PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Seguros	
Se deberá de estar en posesión de una póliza de seguro de un importe igual o superior al 25% del importe estimado del contrato. Se acreditará mediante el pago del último recibo pagado de la póliza en vigor.	
Momento de entrega de las pólizas	Previo a la adjudicación.

25. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Recepción
La recepción se detallará en cada CCBB además de lo descrito en el artículo 210 de la LCSP.

26. PLAZO DE GARANTÍA

PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Plazo de Garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad	Se establece un plazo de garantía por todas las prestaciones, recogidas en los contratos basados, de UN (1.-) AÑO desde la recepción de conformidad por parte de la Armada.



27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución del contrato no expresadas en los artículos 211 y 306 LCSP

En el caso de que el Órgano de Contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato requiere el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Finalidad para la cual se cederán los datos	No procede.

29. PROGRAMA DE TRABAJOS

Obligación de presentar un programa de trabajo	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Momento de presentación	No procede.

30. OTRA INFORMACIÓN

Otra información
- ANÁLISIS DE COSTES A los efectos del cálculo de costes, tanto de los estimados como de los incurridos, el Contratista deberá cumplir con las normas que se aprueban en la Orden 283/1998, de 15 de octubre (NODECOS) o las que en el futuro y con el mismo fin establezca la normativa vigente. El Órgano de Contratación podrá interesar al Contratista que le aporte los medios materiales, la documentación y la información que se requiera para realizar los trabajos necesarios para el análisis y evaluación de los costes y los precios de la oferta y de los costes incurridos (mano de obra propia, materiales, subcontrataciones y otros costes directos) por el Contratista en la ejecución del Acuerdo Marco. El Contratista queda obligado a atender a dichos requerimientos. A fin de posibilitar la realización de los trabajos indicados en el párrafo anterior el Contratista, deberá mantener la documentación soporte durante el plazo que sea fiscalmente exigible desde la finalización del Acuerdo Marco. Del análisis de la información suministrada por el Contratista, el Órgano de Contratación podrá solicitar al Grupo de Evaluación de Costes (GEC) la realización de una auditoría de los Costes Incurridos en la ejecución del Acuerdo Marco, en cumplimiento de las funciones que tiene el GEC asignadas por la Subdirección General de Contratación de la Dirección General de Asuntos Económicos (Instrucción 128/2007, de 16 de octubre, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se aprueba el procedimiento para la prestación de los servicios de análisis de costes y precios en el ámbito del Ministerio de Defensa).
2- CUMPLIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE NEUTRALIDAD POLITICA: Si como consecuencia de este negocio jurídico fuese necesaria la presencia de trabajadores propios del contratista, trabajadores de empresas subcontratadas por aquel, así como cualquier otro colaborado o acompañante en buques e instalaciones de la Armada deberán abstenerse de realizar manifestaciones públicas y de exhibir lemas, insignias, distintivos o
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



emblemas en apoyo de cualquier opción o reivindicación política o que muestren desprecio o falta de respeto a la nación, al orden constitucional o la Fuerzas Armadas y sus miembros con el propósito de asegurar la neutralidad política de las instalaciones militares de las FAS como bien jurídico que debe ser protegido por las Administraciones Publicas, evitando que sea dañado por otros intereses.

Todo ello al amparo de la Norma Núm. 1/2018, de 5 de octubre, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, sobre lkos criterios para garantizar la neutralidad política en los buques e instalaciones de la Armada, y según la doctrina desprendida de la sentencia del tribunal constitucional 101/1991



Anexo II. Modelo de solicitud de participación en procedimiento con negociación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN

D. /Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente núm. [Haga clic aquí para escribir número], en nombre propio (o en representación de la empresa [Haga clic aquí para escribir texto], con domicilio en [Haga clic aquí para escribir texto] y NIF núm. [Haga clic aquí para escribir número]).

MANIFIESTA, que estando enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento con negociación, denominado [Haga clic aquí para escribir texto] Expediente número: [Haga clic aquí para escribir número]

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento, ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que declara conocer, a los siguientes Lotes (marcar con una x):

.....

En [Haga clic aquí para escribir texto] a [día] de [mes] de 201[año].

Firma



Anexo III. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico (¹) para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente (²) publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [], fecha [], página []

Número del anuncio en el DO S: []-[]-[]-[]-[]-[]-[]-[]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sirvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [....]

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante (³)	Respuesta
Nombre:	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación (⁴):	[]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (<i>en su caso</i>) (⁵):	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

- (¹) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- (²) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.
- En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.
- (³) Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sirvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- (⁴) Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.
- (⁵) Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.



Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[] []
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto (): Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ()?	[] Sí [] No
Únicamente en caso de contratación reservada (): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social () o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?	[] Sí [] No [.....]
En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasiificación)?	[] Sí [] No [] No procede
En caso afirmativo: Sirvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indiquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sirvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]

() Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

() Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR** o cuyo balance total anual **no excede de 43 millones EUR**.

() Véase el anuncio de contrato, punto III 1.5.

() Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.



c) Indiquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (⁽¹⁰⁾): d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación: e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] ] ] ]	c) [.....] d) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No e) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros (⁽¹¹⁾)?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.); b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente; c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [.....] b): [.....] c): [.....]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indiquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos: junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]; [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...).	[.....]

(¹⁰) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
(¹¹) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.



C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

En caso afirmativo, facilítense un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate (¹).

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos: [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítense la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

(¹) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.



Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva (¹³);
2. Corrupción (¹⁴);
3. Fraude (¹⁵);
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas (¹⁶);
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo (¹⁷);
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos (¹⁸).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] (¹⁹)
En caso afirmativo, indíquese (²⁰): <ol style="list-style-type: none">a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma;b) Identificación de la persona condenada [];c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	<ol style="list-style-type: none">a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: []b) []c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] (²¹)
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas (²²):	[.....]

(¹³) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

(¹⁴) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

(¹⁵) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

(¹⁶) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

(¹⁷) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

(¹⁸) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

(²⁰) Repítase tantas veces como sea necesario.

(²¹) Repítase tantas veces como sea necesario.

(²²) Repítase tantas veces como sea necesario.

(²³) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(²⁴) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).



B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[] Sí [] No	
En caso negativo, indíquese:	Impuestos	Cotizaciones sociales
a) País o Estado miembro de que se trate	a) [.....	a) [.....
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....	b) [.....
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) [] Sí [] No	c1) [] Sí [] No
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	— [] Sí [] No	— [] Sí [] No
— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	— [.....	— [.....
— En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión.	— [.....	— [.....
2) Por otros medios. Especifíquese.	c2) [.....	c2) [.....
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) [] Sí [] No	d) [] Sí [] No
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): (2 ⁴) [.....][.....][.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL (2⁵)

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental (2 ⁶)?	[] Sí [] No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)?
	[] Sí [] No
	Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:
	[.....

(2⁴) Repítase tantas veces como sea necesario.

(2⁵) Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

(2⁶) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.



<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <ul style="list-style-type: none">a) En quiebrab) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidaciónc) Ha celebrado un convenio con sus acreedoresd) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionalese) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunalf) Sus actividades empresariales han sido suspendidas <p>En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none">— Especifíquese:— Indiquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias (28)? <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>— [.....]</p> <p>— [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave (29)?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: [.....]</p>
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: [.....]</p>
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p>

(28) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(29) No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

(30) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(31) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.



<p>¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación? 	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] [.....] (3)
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	[.....]

(*) Repítase tantas veces como sea necesario.



Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección a o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento (⁽²⁾): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
2) Cuando se trate de contratos de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: [...] <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su volumen de negocios anual («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (⁽³⁾): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...].moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...].moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...].moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....][...].moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

(²) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

(³) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.



<p>2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (⁽²⁴⁾): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][..]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][..]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][..]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....][.....][..]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>
<p>3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el periodo considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:</p>	<p>[.....]</p>
<p>4) En relación con las ratios financieras (⁽²⁵⁾) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y (⁽²⁶⁾– y del valor): [.....], [.....] (⁽²⁷⁾) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>
<p>5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....][..]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>
<p>6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
<p>1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el periodo de referencia , el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] Obras: [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>

- Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.
- Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
- Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
- Repítase tantas veces como sea necesario.
- Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.



1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia (40), el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados (40):	Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] <table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>importes</th><th>fechas</th><th>destinatarios</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Descripción	importes	fechas	destinatarios				
Descripción	importes	fechas	destinatarios						
2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos (41) siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[.....] [.....]								
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	[.....]								
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[.....]								
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen (42) su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	[] Si [] No								
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) su personal directivo:	a) [.....] b) [.....]								
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]								
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....] Año, número de directivos: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....]								
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]								
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar (43) la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]								

(40) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

(41) En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

(42) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

(43) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

(44) Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).



<p>11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:</p> <p>El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.</p> <p>Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
<p>12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:</p> <p>¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]



Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera: En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios. Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico (44), sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	[...] [] Si [] No (45) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] (46)

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (47), o
- b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (48), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

(44) Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

(45) Repítase tantas veces como sea necesario.

(46) Repítase tantas veces como sea necesario.

(47) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permite al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(48) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE



Anexo IV. Compromiso de UTE

PIEJO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



COMPROBACIONES

- En caso de no presentarse en UTE marcar esta casilla
- En caso de presentarse en UTE marcar esta casilla y completar el Anexo

D^a./D. [Haga clic aquí para escribir texto], mayor de edad y con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente núm. [Haga clic aquí para escribir número], en nombre propio o en representación de la empresa [Haga clic aquí para escribir texto], con domicilio social en [Haga clic aquí para escribir texto] y NIF nº [Haga clic aquí para escribir número], en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. [Haga clic aquí para escribir texto], mayor de edad y con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente núm. [Haga clic aquí para escribir número], en nombre propio o en representación de la empresa [Haga clic aquí para escribir texto], con domicilio social en [Haga clic aquí para escribir texto], y NIF nº [Haga clic aquí para escribir número] en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

[Haga clic aquí para escribir número].

[Haga clic aquí para escribir número].

Como persona representante de la citada unión se nombra a

Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[Haga clic aquí para escribir texto]; [Haga clic aquí para escribir texto]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[Haga clic aquí para escribir texto]
Dirección postal:	[Haga clic aquí para escribir texto]
Teléfono:	[Haga clic aquí para escribir texto]
Correo electrónico:	[Haga clic aquí para escribir texto]

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.



***Anexo V. Declaración de la Pertenencia / No Pertenencia
a un Grupo de Empresas***

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



DECLARACIÓN DE LA PERTENENCIA / NO PERTENENCIA A UN GRUPO DE EMPRESAS

D/Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente [Haga clic aquí para escribir número] en nombre propio, o en nombre de la empresa [Haga clic aquí para escribir texto], a la que representa, con NIF [Haga clic aquí para escribir número], domicilio en [Haga clic aquí para escribir texto], nº [Haga clic aquí para escribir número], C.P [Haga clic aquí para escribir número], municipio [Haga clic aquí para escribir texto], provincia [Haga clic aquí para escribir texto], nº de teléfono [Haga clic aquí para escribir número], y correo electrónico [Haga clic aquí para escribir texto], al objeto de participar en el procedimiento convocado para la contratación del [Haga clic aquí para escribir texto], declara que forma/no forma parte del Grupo de empresas [Haga clic aquí para escribir texto] de acuerdo a lo determinado en el Art. 42.1 del Código de Comercio y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la empresa [Haga clic aquí para escribir texto] perteneciente al mencionado Grupo / en solitario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en [Haga clic aquí para escribir texto] a [día] de [mes] de 201[año].



Anexo VI. Compromiso de Adscripción de Medios

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



COMPROMISO DE ADScripción DE MEDIOS

D/Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente [Haga clic aquí para escribir número] en nombre propio, o en nombre de la empresa [Haga clic aquí para escribir texto], a la que representa, con NIF [Haga clic aquí para escribir número], domicilio en [Haga clic aquí para escribir texto], nº [Haga clic aquí para escribir número], C.P [Haga clic aquí para escribir número], municipio [Haga clic aquí para escribir texto], provincia [Haga clic aquí para escribir texto], nº de teléfono [Haga clic aquí para escribir número], y correo electrónico [Haga clic aquí para escribir texto], al objeto de participar en el procedimiento convocado para la contratación del [Haga clic aquí para escribir texto], declara/n formalmente el compromiso a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativos y técnico.

A tal fin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acompañará al presente compromiso, cuando así lo solicite el Órgano de Contratación , la relación y descripción de maquinaria, material, equipo técnico, plantilla y contratos de los que se dispone, así como de las fuentes de suministro con indicación de su ubicación si se encuentran fuera del territorio de la Unión Europea para hacer frente a cualquier posible aumento de las necesidades del Órgano de Contratación.

Fecha [Haga clic aquí para escribir texto].

Firma del licitador



Anexo VII.

Modelo de Declaración Responsable Relativa a Hallarse al Corriente del Cumplimiento de la Obligación de Contar con un Dos por Ciento de Trabajadores con Discapacidad o Adoptar las Medidas Alternativas Correspondientes y al Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en la Normativa Vigente en Materia Laboral, Social y de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, Y A SALVAGUARDAR ADECUADAMENTE LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN CLASIFICADA QUE POSEAN O QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO A LO LARGO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DESPUÉS DE SU TERMINACIÓN



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y A SALVAGUARDAR ADECUADAMENTE LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN CLASIFICADA QUE POSEAN O QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO A LO LARGO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DESPUÉS DE SU TERMINACIÓN

D./Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente número [Haga clic aquí para escribir número] en nombre y representación de la Sociedad [Haga clic aquí para escribir texto], con N.I.F. [Haga clic aquí para escribir número] al objeto de participar en la contratación denominada [Haga clic aquí para escribir texto] convocada por [Haga clic aquí para escribir texto], DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad. Remitiéndose las mismas conjuntamente con la presente declaración responsable como documentación anexa.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que la empresa a la que representa, las posibles empresas subcontratistas y todo el personal que participe directa o indirectamente en la ejecución del contrato, de acuerdo con el art. 21.3 de la LCSPDS / art. 133.2 de la LCSP, se compromete a:



Salvaguardar adecuadamente la confidencialidad de toda la información clasificada que posean o que llegue a su conocimiento a lo largo de la duración del contrato y después de su terminación, de conformidad con las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas pertinentes; de imponer la obligación descrita a los subcontratistas que queden identificados con posterioridad a la presentación de la proposición u oferta económica y con los que contrate a lo largo de la ejecución del contrato correspondiente; Información suficiente sobre los subcontratistas ya identificados que permita al órgano de contratación determinar si cada uno de ellos posee la capacidad necesaria para salvaguardar adecuadamente la confidencialidad de la información clasificada a la que tengan acceso o que vayan a generar con motivo de la realización de sus actividades de subcontratación; y el compromiso del licitador de presentar la información requerida anteriormente sobre los nuevos subcontratistas antes de subcontratar con éstos.

Se considerará clasificada toda la información relativa a la ejecución del contrato, tales como órdenes de entrega, información del lugar de entrega, información de la cantidad suministrada, comunicaciones con el Responsable del Contrato, etc.

Fecha y firma de la entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



Anexo VIII. Modelo Proposición Económica

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente número [Haga clic aquí para escribir número] en nombre (propio) o (de la empresa que representa) [Haga clic aquí para escribir texto] con NIF [Haga clic aquí para escribir número] y domicilio fiscal [Haga clic aquí para escribir texto] en [Haga clic aquí para escribir texto] calle [Haga clic aquí para escribir texto] número [Haga clic aquí para escribir número] enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de [Haga clic aquí para escribir texto] del día [día] de [mes] de [año] y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de [Haga clic aquí para escribir texto] se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los dichos requisitos, condiciones y obligaciones, de conformidad con las condiciones económicas establecidas a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la presente convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

1. PRECIO

Se realizará mediante el presente modelo de oferta y se incluirá en el **Sobre 3 criterios cuantificables automáticamente**

DESCRIPCIÓN	PRECIO HORA/HOMBRE MÁXIMO A OFERTAR (SIN IVA)	Nº DE RECURSOS ESTIMADOS	HORAS ESTIMADAS ANUALES	PRECIO HORA/HOMBRE A OFERTAR (SIN IVA)
Coordinadores técnicos	70,66 €	3	1760 HORAS	...€
Técnicos de sistemas	59,02 €	2	1760 HORAS	...€
Consultores	55,13 €	3	1760 HORAS	...€
Analistas	51,25 €	5	1760 HORAS	...€
Analistas Programadores	49,31 €	14	1760 HORAS	...€
Programadores	35,85 €	7	1760 HORAS	...€

PRECIO A OFERTAR POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO:..... € (SIN IVA)



2. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO

*Se acreditará mediante la documentación incluida en el **Sobre 3 criterios cuantificables automáticamente** y puntuará conforme lo establecido en el punto 11"*Criterios de Adjudicación*" del Anexo I del presente pliego.

DETALLE	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Al menos el 70% del personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: GALIA, SIGMAWEB o SIGAPEA por un periodo de más de 3 años	35 puntos	<input type="checkbox"/>
Al menos el 50% del personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: GALIA, SIGMAWEB o SIGAPEA por un periodo de más de 3 años	25 puntos	<input type="checkbox"/>
Al menos el 70% del personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: SL200 o SIGLE por un periodo de más de 3 años	15 puntos	<input type="checkbox"/>
Al menos el 50% del personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: SL200 o SIGLE por un periodo de más de 3 años	5 puntos	<input type="checkbox"/>
Porcentaje inferior al 50 % de personal del equipo de trabajo presentado haya trabajado en el mantenimiento y desarrollo en los sistemas logísticos: GALIA, SIGMAWEB, SIGAPEA, SL200 o SIGLE por un periodo de más de 3 años	0 puntos	<input type="checkbox"/>

3. CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

* Se acreditará mediante la documentación incluida en el **Sobre 3 criterios cuantificables automáticamente** y puntuará conforme lo establecido en el punto 11"*Criterios de Adjudicación*" del Anexo I del presente pliego.

ASPECTO A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Número de recursos presentados con mayores titulaciones o experiencias (máximo 34 personas)	20 puntos	... puntos



4. METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS APORTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

* Se acreditará mediante la documentación incluida en el **Sobre 2 criterios cuantificables mediante juicio de valor** y puntuará conforme lo establecido en el punto 11 "Criterios de Adjudicación" del Anexo I del presente pliego.

IDONIEDAD	DETALLE	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Insuficiente	Descripción sin detalle o insuficiente	0 puntos	<input type="checkbox"/>
Suficiente	Descripción permite conocer suficientemente y sin ambigüedad el aspecto considerado	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Notable	Descripción que permite conocer sin ambigüedad el aspecto considerado, añadiendo información adicional que complementa la descripción básica.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Exhaustivo	Apartado detallado de forma exhaustiva y con valor añadido a la solución global. La descripción permite conocer de manera profunda el aspecto considerado, añade información complementaria y presenta conceptos que enriquecen y mejoran el aspecto a valorar	5 puntos	<input type="checkbox"/>

3. Si, conforme a lo indicado en el **Apartado 1 del Anexo I**, el contrato está sujeto a lo establecido en la Orden Ministerial 283/1998, de 15 de octubre, la Proposición Económica incluirá el siguiente Anexo en el que figurará el desglose del importe de la oferta económica consignado en el punto 1, ajustado al formato del apéndice de este Anexo



Fecha y firma del licitador.

Apéndice del Anexo VIII.

DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (*):

Id	Bienes a entregar y servicios a prestar	Coste de Producción (€)	% de Gastos Generales	Gastos Generales (€)	% de Beneficio Industrial	Beneficio Industrial (€)	PRECIO (€)
1							
2							
...							
N							
Precio de las prestaciones del contrato							
GR	Gastos Reembolsables						
PRECIO DEL CONTRATO (Sin IVA)							

(*) En documento aparte se identificarán las prestaciones que están sujetas a IVA, así como las correspondientes bases imponibles, tipos impositivos y cuotas de IVA que se añaden al precio del contrato

DESGLOSE DEL COSTE DE PRODUCCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO (*):

Id	Bienes a entregar y servicios a prestar	Coste de la Mano de Obra (€)	Coste de los Materiales (€)	Coste de los Trabajos Subcontratados (€)	Otros costes directos al producto o servicio (€)	Total Coste de Producción (€)
1						
2						
...						



N						
Totales de los Costes de Producción						
(*) Se adjuntará el detalle del cálculo de cada uno de los conceptos de coste indicados en la tabla						

DESGLOSE DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES DEL CONTRATO (*):

Id	Conceptos de Gastos Reembolsables	Total a Compensar (€)
1		
2		
...		
N		
Total de los Gastos Reembolsables		
(*) Se adjuntará el detalle del cálculo de cada uno de los conceptos de Gastos Reembolsables		



Anexo IX. Modelo de Compromiso para la Integración de la Solvencia con Medios Externos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D./Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente número [Haga clic aquí para escribir número] en nombre y representación de la entidad [Haga clic aquí para escribir texto], con N.I.F. [Haga clic aquí para escribir número] al objeto de participar en la contratación denominada [Haga clic aquí para escribir texto] convocada por [Haga clic aquí para escribir texto],:

Y

D./Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente número [Haga clic aquí para escribir número] en nombre y representación de la entidad [Haga clic aquí para escribir texto], con N.I.F. [Haga clic aquí para escribir número].

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad [Haga clic aquí para escribir texto] a favor de la entidad [Haga clic aquí para escribir texto] son los siguientes:
 -
 -
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.



Anexo X. Subcontratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



SUBCONTRATACIÓN

D. [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente [Haga clic aquí para escribir número] en nombre propio o en representación de la empresa (*)[Haga clic aquí para escribir texto], con N.I.F. [Haga clic aquí para escribir número] en caso de resultar adjudicataria del contrato con número de expediente [Haga clic aquí para escribir número], y cuyo objeto es [Haga clic aquí para escribir texto], declara/n formalmente que en la ejecución del contrato cuya descripción se realiza en el encabezamiento de la presente declaración responsables participarán, en calidad de subcontratistas, las siguientes empresas. Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 215 LCSP, declara/n formalmente que los mismos poseen la aptitud para ejecutar la prestación que se pretende subcontratar y que ninguno se encuentra incursa en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP:

PRESTACIÓN A SUBCONTRATAR	% DE LA PRESTACIÓN	IDENTIDAD SUBCONTRATISTA	DATOS CONTACTO
[Haga clic aquí para escribir texto]	[Número]	[Haga clic aquí para escribir texto]	[Haga clic aquí para escribir texto]
[Haga clic aquí para escribir texto]	[Número]	[Haga clic aquí para escribir texto]	[Haga clic aquí para escribir texto]
[Haga clic aquí para escribir texto]	[Número]	[Haga clic aquí para escribir texto]	[Haga clic aquí para escribir texto]
[Haga clic aquí para escribir texto]	[Número]	[Haga clic aquí para escribir texto]	[Haga clic aquí para escribir texto]
[Haga clic aquí para escribir texto]	[Número]	[Haga clic aquí para escribir texto]	[Haga clic aquí para escribir texto]

Este importe supone [Número]% del total.

Fdo:

(*) En caso de U.T.E deberán suscribir este documento todas las empresas que la constituyan, con indicación de los nombres y DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente de sus respectivos representantes, así como indicación del N.I.F. de cada una de ellas.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



Anexo XI. Modelo de Ratificación de Oferta en Subasta Electrónica

PIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



MODELO DE RATIFICACIÓN DE OFERTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA

D./D^a [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente número [Haga clic aquí para escribir número] [en nombre propio] [actuando en representación de (empresa) [Haga clic aquí para escribir texto]], con NIF [Haga clic aquí para escribir texto], domicilio en [Haga clic aquí para escribir texto] calle/plaza [Haga clic aquí para escribir texto], número [Haga clic aquí para escribir texto], participante en la subasta electrónica para la adjudicación del contrato de: [Haga clic aquí para escribir texto], de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, RATIFICA su última puja en la subasta electrónica celebrada el [Haga clic aquí para escribir texto], cuyo importe total se indica a continuación, y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en los términos expresados en dicha puja.

LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
[Número]	[Número]	[Número]	[Número]
Importe total:			[Número]

Fecha y firma del licitador.



Anexo XII. Modelo de Aval

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



AVAL

La entidad [Haga clic aquí para escribir texto] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF [Haga clic aquí para escribir número], con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en [Haga clic aquí para escribir texto], en la calle/plaza/avenida [Haga clic aquí para escribir texto], CP [Haga clic aquí para escribir número], y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*) [Haga clic aquí para escribir texto] con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) [Haga clic aquí para escribir texto], NIF [Haga clic aquí para escribir número], en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) [Haga clic aquí para escribir texto] para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*) [Haga clic aquí para escribir texto], ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*) [Haga clic aquí para escribir texto] por importe de (*en letra y en cifra*) [Haga clic aquí para escribir texto] euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de [Haga clic aquí para escribir texto], con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del Órgano de Contratación*) [Haga clic aquí para escribir texto] o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con número [Haga clic aquí para escribir número]

[Haga clic aquí para escribir texto] (*Lugar y fecha*)

[Haga clic aquí para escribir texto] (*Razón social de la entidad*)

[Haga clic aquí para escribir texto] (*Firma de los apoderados*)



Anexo XIII. Modelo de Certificado de Seguro de Caución

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número [Haga clic aquí para escribir texto]

La entidad aseguradora (1) [Haga clic aquí para escribir texto] en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en [Haga clic aquí para escribir texto], calle [Haga clic aquí para escribir texto], y NIF [Haga clic aquí para escribir número] debidamente representado por D. (2) [Haga clic aquí para escribir texto], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3) [Haga clic aquí para escribir texto], NIF [Haga clic aquí para escribir texto], en concepto de tomador de seguro, ante (4) [Haga clic aquí para escribir texto], en adelante asegurado, hasta el importe de (5) [Haga clic aquí para escribir texto], (en cifra y letra) [Haga clic aquí para escribir texto] Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) [Haga clic aquí para escribir texto], en concepto de garantía (7) [Haga clic aquí para escribir texto], para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de [Haga clic aquí para escribir texto], en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8) [Haga clic aquí para escribir texto], o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En [Haga clic aquí para escribir texto], a [Día] de [Mes] de [Año]

Firma:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de Contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.



Anexo XIV. *Protección de Datos de Carácter Personal en contratación de servicios que impliquen un tratamiento de datos por parte del personal del contratista*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



Dado que para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos de carácter personal, así como otro tipo de información de los que es responsable el Ministerio de Defensa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se establecen las siguientes condiciones sobre el tratamiento:

1. El objeto del encargo del tratamiento

El objeto del encargo será la prestación del servicio descrito en los pliegos pertinentes, de manera que mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad, [Haga clic aquí para escribir texto], encargada del tratamiento (en adelante ENCARGADO DEL TRATAMIENTO), para tratar por cuenta del Ministerio de Defensa, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio descrito.

2. Duración

El presente acuerdo tiene una duración de [Haga clic aquí para escribir texto]. Una vez finalice el contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe suprimir/devolver al responsable (*indicar la opción que proceda*) los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

3. Obligaciones del encargado del tratamiento

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

I. Sobre la finalidad del tratamiento de datos de carácter personal

Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. En este contrato, la finalidad del tratamiento recae sobre las actividades de tratamiento necesarias para desarrollar la prestación objeto del contrato.

II. Sobre las actividades de tratamiento de datos de carácter personal

Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del [*identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento*]. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

III. Sobre registros de tratamiento de datos de carácter personal

Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga la información a que se refiere el artículo 30 del RGPD.

IV. Sobre comunicaciones de datos de carácter personal a terceros

No comunicar los datos a tercera personas, salvo que cuente con la autorización expresa del [*identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento*], en los



supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del [identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento]. En este caso, el [identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento] identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicable, informará a [identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento] de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

V. Sobre los casos de subcontratación

Se autoriza al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a subcontratar con determinadas empresas las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes:

- [Listado de los tratamientos de datos de carácter personal que se podrán subcontratar y breve explicación sobre los mismos]
- [...]

Para subcontratar con otras empresas, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe comunicarlo por escrito a [identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento], identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de [indicar plazo máximo para subcontratar]. El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del encargado subcontratado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

VI. Sobre el deber de secreto

Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

VII. Sobre el deber de confidencialidad

Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad



correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Se deberá mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

VIII. Sobre formación en protección de datos

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

IX. Sobre el ejercicio de derechos de los interesados

El Capítulo III del Reglamento General de Protección de Datos recoge los derechos de los interesados en relación con el tratamiento que se hace sobre sus datos de carácter personal. En virtud del artículo 28.3.e), el ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá asistir a [*identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento*], teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados recogidos en el RGPD.

Para ello, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al responsable del contrato. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

X. Sobre el derecho de información a los interesados

Se prevé que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, no realice ninguna recogida de datos debido a las características propias de este contrato; sin embargo, si durante la ejecución del contrato fuera necesario llevar a cabo una recogida de datos de carácter personal, deberá comunicarse esta circunstancia a [*identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento*] que, de forma expresa y por escrito, autorizará o no la misma.

De ser autorizada, en el momento de la recogida de los datos, debe el ENCARGADO DE TRATAMIENTO, facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

XI. Sobre la notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a [*identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento*], sin dilación indebida, las violaciones de la



seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Aun cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá comunicar la misma a *[identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento]*.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

XII. Sobre la colaboración con el responsable de tratamiento

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá colaborar con el responsable de tratamiento en diferentes aspectos:

- a) Dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- b) Dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- c) Deberá poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

XIII. Sobre las medidas de seguridad

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como todas aquellas indicadas en los pliegos del presente contrato y sus anexos. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:



- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

XIV. Sobre el Delegado de Protección de datos

Cuando así lo indique el RGPD, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO designará un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto a [*identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento*].

XV. Sobre el destino de los datos (Señale el que proceda)

Opción A: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO devolverá a [*identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento*] los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción B: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO devolverá al encargado que designe por escrito a [*identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento*], los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción C: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO destruirá los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

XVI. Sobre el sometimiento expreso a la normativa de protección de datos

En virtud del artículo 35.1 d) y 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se obliga el futuro contratista ENCARGADO DE TRATAMIENTO a someterse expresamente en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de



datos; es decir a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

XVII. Sobre la declaración de ubicación de servidores

El presente contrato comprende la prestación de [...] describir objeto del contrato brevemente] en [...] instalaciones donde se despliegue éste...] o en las instalaciones de la empresa Contratista [si así fuese], cuando el [identificar la autoridad o servicio que va a asumir la función de responsable del tratamiento] así lo decida.

Por lo tanto, en virtud del artículo 122.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se obliga a la empresa adjudicataria a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

El contratista tiene, además, la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior y de indicar en su oferta, la siguiente información al respecto:

- Si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos,
- El nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

XVIII. Identificación de los datos objeto del tratamiento

El responsable del tratamiento informará al ENCARGADO DE TRATAMIENTO de aquellos datos que exclusivamente deban ser objeto del tratamiento con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, garantizando los derechos digitales de las personas.

Esta información, que será facilitada por escrito al ENCARGADO DE TRATAMIENTO, figurará en un documento anexo al contrato, siendo suscrito por ambas partes.

En todo momento, durante la ejecución del contrato, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO podrá solicitar al responsable, de manera justificada, la ampliación de los datos necesarios.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
FECHA Y FIRMA

EL ADJUDICATARIO



MINISTERIO
DE DEFENSA
ARMADA

JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FECHA Y FIRMA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE
LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



Anexo XV. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES

Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales. Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.



Anexo XVI. Precios Unitarios

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN
MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



Anexo XVII. Declaración ubicación servidores Protección de datos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESEMPEÑABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]



D/Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente [Haga clic aquí para escribir número] en nombre propio, o en nombre de la empresa [Haga clic aquí para escribir texto], a la que representa, con NIF [Haga clic aquí para escribir número], domicilio en [Haga clic aquí para escribir texto], nº [Haga clic aquí para escribir número], C.P [Haga clic aquí para escribir número], municipio [Haga clic aquí para escribir texto], provincia [Haga clic aquí para escribir texto], nº de teléfono [Haga clic aquí para escribir número], y correo electrónico [Haga clic aquí para escribir texto], al objeto de participar en el procedimiento convocado para la contratación del [Haga clic aquí para escribir texto], en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	Respuesta:
Servidor 1	
característica de servidor:	<input type="checkbox"/> PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO
En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique el nombre de la empresa proveedora	Haga clic aquí para escribir texto.
LOCALIZACIÓN País Localidad	Haga clic aquí para escribir texto. Haga clic aquí para escribir texto.
Tipo de servidor	Haga clic aquí para escribir texto.
Tipo de servicio contratado:	<input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido <input type="checkbox"/> Cloud Computing <input type="checkbox"/> Otros
Servidor 2 (En el caso de que para la prestación del servicio utilízase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, añada los necesarios, introduciendo la información aquí requerida).	
característica de servidor:	<input type="checkbox"/> PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO
En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique el nombre de la empresa proveedora	Haga clic aquí para escribir texto.
LOCALIZACIÓN País Localidad	Haga clic aquí para escribir texto. Haga clic aquí para escribir texto.
Tipo de servidor	Haga clic aquí para escribir texto.



Tipo de servicio contratado:

- Housing
- Hosting dedicado
- Hosting compartido
- Cloud Computing
- Otros

Anexo XVIII. Adhesión al código ético del Ministerio de Defensa



D/Dña [Haga clic aquí para escribir texto], con DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente [Haga clic aquí para escribir número] en nombre propio, o en nombre de la empresa [Haga clic aquí para escribir texto], a la que representa, con NIF [Haga clic aquí para escribir número], domicilio en [Haga clic aquí para escribir texto], nº [Haga clic aquí para escribir número], C.P [Haga clic aquí para escribir número], municipio [Haga clic aquí para escribir texto], provincia [Haga clic aquí para escribir texto], nº de teléfono [Haga clic aquí para escribir número], y correo electrónico [Haga clic aquí para escribir texto], al objeto de participar en el procedimiento convocado para la contratación del [Haga clic aquí para escribir texto], declara/n formalmente el compromiso a:

- Facilitar el cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones del Código Ético y de Conducta de la función compras del Ministerio de Defensa, entendiendo que cualquier acción violatoria del mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, a las medidas que se estimen oportunas en función de la gravedad del incumplimiento.
- A conocer y difundir este código ético y de conducta entre los empleados de la empresa a la que represento, con el fin de facilitar el cumplimiento de los principios y valores descritos en él.
- Evitar cualquier clase de interferencia en las diferentes fases de la función compras definidas en el ámbito de aplicación que pueda alterar los principios y valores definidos por este código ético.
- A comunicar a los órganos competentes del Ministerio de Defensa cualquier posibilidad de conflicto de intereses, así como aquel comportamiento observado que se pueda considerar inapropiado y que pueda infringir este código ético, a través de los canales de comunicación habilitados.



Anexo XIX. Formularios NP1-NP2

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]

- XIX.2 -



NP1 y NP2.



MINISTERIO DE DEFENSA

**NORMAS DE PROTECCIÓN EN CONTRATOS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA**

FORMULARIO NP – 1 COMPROMISO DE SEGURIDAD

En.....a.....de....., Don.....
....., DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente
....., que se designará en adelante CONTRATISTA:

En su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la empresa:
..... N.I.F. según poder
que le ha sido conferido ante el Notario de
D..... bajo el
número de su protocolo, se compromete por la firma de este documento al
cumplimiento de las Normas de Protección en los Contratos del Ministerio de Defensa:

DATOS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE N.º :

FECHA:

TITULO:

ORGANO DE CONTRATACION:

Jefe del Órgano de Contratación:

Asimismo, designa como Responsable de Protección del Contrato a su empleado:

D. DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente



EL CONTRATISTA,

(Firma y sello de la empresa)

FORMULARIO NP – 2 GRADO DE PROTECCION

1. DATOS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE N.º :

FECHA:

TITULO:

ORGANO DE CONTRATACION:

El contratista, por la firma de este formulario, se da por enterado del Grado de Protección de los objetivos implicados en el contrato, que se relacionan en hoja/s adjunta/s a este documento.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Denominación:

N.I.F.

Domicilio social:

Teléfono/fax:

Representado por:

DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE o documento equivalente:

El Contratista:

El Órgano de Contratación



(Firma y sello)

(Firma y sello)

Hoja n.º de

RELACION DE OBJETIVOS IMPLICADOS EN EL CONTRATO

IDENTIFICACION DEL OBJETIVO	GRADO DE PROTECCION	FECHA	OBSERVACIONES

Por el Contratista:

(Firma y sello)

Por el Órgano de Contratación:

(Firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:



MINISTERIO
DE DEFENSA
ARMADA

JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

[PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS SOLUCIONES DE GESTIÓN DEL SOSTENIMIENTO EN UN MÓDULO DESPLEGABLE A BORDO EN EL ENTORNO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE LA ARMADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO]

- XIX.6 -